



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Desarrollo regional. Becas. Orden de 13 de marzo de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de tres becas de investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo, para el año 2015 8500

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Artesanía. Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Consejera, por la que se concede el título de Maestra Artesana a D.^a Luisa Díaz Liviano 8514

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental 8515



Convenios. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación **8529**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 88/2015 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **8535**

Radiodifusión. Resolución de 12 de marzo de 2015, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Barcarrota" (Badajoz), con la frecuencia 107.1 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad **8536**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de junio de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, consistente en cambiar la superficie de parcela mínima en todo el suelo no urbanizable **8539**

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de enero de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, por la que se crea el "uso de infraestructura y servicios urbanos" en la Normativa Urbanística (artículos 5.66.1 y 5.66.2), y en las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector PI "Dehesa del Rey" (artículo 2.6.2.1), para permitir los "Centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía" en el polígono industrial Dehesa del Rey **8547**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una central hortofrutícola, promovida por Tany Nature, SA, ubicada en Zurbarán **8551**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 5 de marzo de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2674-2 **8562**



Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 34/2015 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **8564**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento exequátur n.º 622/2012 **8565**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 16 de marzo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres", sito en la avda. Pierre de Coubertain, s/n., en Cáceres". Expte.: SE-36/2015 **8566**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosol Dos, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela..... **8569**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosol Uno, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela..... **8570**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosolar Rústicas Vegas Altas, SLU, en el término municipal de Orellana La Vieja **8571**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Extresol III, SL, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero..... **8572**



Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Ibereólica Solar Olivenza, SLU, en el término municipal de Olivenza **8573**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Planta GNL Extresol Almacenamiento GNL AIE, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero **8574**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Serrezuela Solar II, SL, en el término municipal de Talarrubias **8575**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Dos, SA, en el término municipal de Logrosán **8576**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Tres, SA, en el término municipal de Logrosán **8577**

Información pública. Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el riesgo de incendios forestales (INFOCAEX)..... **8578**

Información pública. Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) **8578**

Información pública. Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo Radiológico (RADIOCAEX) **8579**

Información pública. Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carreteras y Ferrocarril (TRANSCAEX) **8580**

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente disciplinario n.º D 01/15 **8581**

Notificaciones. Anuncio de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente disciplinario n.º D-1/2014..... **8581**



Notificaciones. Anuncio de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en procedimientos de devolución de haberes. Expte.: ASJ-03/14 y ASJ-04/14..... **8582**

Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en procedimiento de deducción de haberes. Expte.: ASJ-05/15..... **8583**

Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones, en el expediente n.º NN/2014/2208 **8584**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 16 de marzo de 2015 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **8584**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "EDAR y colectores en Pe-loche. Modificado n.º 2" **8593**

Contratación. Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de aeródromo de uso restringido en Cáceres". Expte.: SER0315168 **8596**

Contratación. Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Control de calidad de la obra de construcción de aeródromo de uso restringido en Cáceres". Expte.: SER0315169..... **8599**

Contratación. Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del vuelo realizado entre los años 1977 y 1983 en las zonas centro y sur de Extremadura". Expte.: SER0315188 **8603**

Contratación. Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Realización del mapa en relieve de la Eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura (EUROACE)". Expte.: SER0315190 **8606**

Información pública. Anuncio de 16 de febrero de 2015 sobre rehabilitación de conjunto edificatorio tipo cortijo. Situación: ctra. EX-386, finca "El Frontal II". Promotor: Tartagal, SL, en Casas de Miravete **8609**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Pesca. Anuncio de 30 de enero de 2015 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Antonio", en el término municipal de Mohedas de Granadilla **8610**



Formalización. Anuncio de 10 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mantenimiento de repoblaciones en las comarcas de Monfragüe y La Vera". Expte.: 1552OB2FR038 **8612**

Formalización. Anuncio de 11 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora de los caminos "El Bovedo" y "La Plata", en el término municipal de Monesterio". Expte.: 1534OB2FR070 **8613**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2015 sobre requerimientos de subsanación pendientes de notificación relativos al cumplimiento de requisitos para percibir la séptima anualidad de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura en virtud del Decreto 20/2008 y del Decreto 85/2010 **8614**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2015 sobre notificación de requerimiento de presentación del plan de labores del permiso de investigación denominado "Santa Quiteria", n.º 12.698, localizado en el término municipal de Helechosa de los Montes **8614**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0002/15 **8615**

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes sancionadores n.º 10/0003/15 y 10/0004/15 **8616**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Citación. Anuncio de 12 de marzo de 2015 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE **8617**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **8620**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 13 de marzo de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de tres becas de investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo, para el año 2015. (2015050061)

Mediante el Decreto 84/2013, de 28 de mayo (DOE número 105, de 3 de junio), se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo y primera convocatoria.

El artículo 6 de las citadas bases reguladoras, establece que la concesión de estas becas se realizará a través de procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

De este modo, y según determina el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u Orden del titular de la Consejería correspondiente.

Las competencias en materia de Acción Exterior de la Junta de Extremadura corresponden a la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura, según dispone el artículo 5.2 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, el Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y el Decreto 185/2013, de 8 de octubre.

Por este motivo, el artículo 6.2 del Decreto 84/2013, de bases reguladoras, determina que estas becas se convocarán por Orden de la Vicepresidenta y Portavoz de la Junta de Extremadura, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Además, también deberá publicarse en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Portal de Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a lo dispuesto en Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Decreto 128/2012, de 6 de julio, y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria de tres becas de formación y práctica durante el ejercicio 2015, reguladas en el Decreto 84/2013, de 28 de mayo, por el que se

establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo y primera convocatoria (DOE n.º 105, de 3 de junio).

2. Estas becas están dirigidas a formar a titulados universitarios de nivel superior en aquellas materias relacionadas con la acción exterior de la Junta de Extremadura, la Unión Europea y la cooperación transfronteriza.

Artículo 2. Características de las becas.

1. La concesión, disfrute o extinción de estas becas no supone relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura y no constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los beneficiarios para futuras contrataciones o para el ingreso en la Administración.
2. Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda de entidades públicas o privadas destinada a la misma finalidad.

Artículo 3. Período de las becas.

1. La beca se disfrutará desde la fecha de su concesión hasta el 31 de diciembre del 2015, pudiéndose prorrogar por años naturales hasta un máximo de cuatro renovaciones, siempre que concurran los siguientes requisitos:
 - a) El cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, recogidas en el artículo 17.
 - b) La continuación de las líneas de investigación dentro de los proyectos de gasto.
 - c) La existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. La prórroga de las becas se aprobará mediante Resolución del titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que agotará la vía administrativa, previa propuesta del tutor que acredite la necesidad de la misma.
3. La prórroga de las becas no supone, en ningún caso, alteración de la naturaleza de las mismas.

Artículo 4. Tutor de las becas.

Se designa como tutor de las becas al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Dirección General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta, quien se encargará de dirigir y supervisar la formación de los becarios seleccionados.

Artículo 5. Condiciones de la actividad de los becarios.

1. La actividad de los becarios se desarrollará en las dependencias de la Dirección General de Acción Exterior en la sede de la Presidencia de la Junta de Extremadura en Mérida o, en la Oficina de Extremadura en Bruselas.
2. Los trabajos y tareas de formación que son objeto de la beca se realizarán de lunes a viernes, con la jornada y horario establecido por el tutor dentro del señalado para el personal de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Dotación económica.

1. Las becas tendrán una dotación mensual bruta de 1.308,59 euros para los becarios que desarrollen su labor en la Dirección General de Acción Exterior en Mérida. En el caso de que la beca se desarrolle en la Oficina de Extremadura en Bruselas su importe mensual bruto ascenderá a 2.442,98 euros.

Sobre estas cantidades se practicará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social.

2. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de 46.483,47 euros, que se financiará con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.481, superproyecto 200402019006 "Investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo" y proyecto 200402010016 "Investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015.
3. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, los becarios podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias y el régimen de pagos se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
4. Para futuras anualidades la cuantía de la beca se actualizará de acuerdo con lo que se establezca para el personal al servicio de la Administración Pública en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Requisitos.

1. Podrán optar a estas becas, las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - b) Poseer una titulación universitaria homologada de licenciado, ingeniero o arquitecto, o el título de grado equivalente, siempre que se haya obtenido dentro de los cinco últimos años académicos anteriores a la convocatoria.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera de un país no comunitario o en centros españoles no públicos deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.



- c) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar la actividad de estudio e investigación en que consista la beca.
 - d) No haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.
 - e) No haber sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - h) Poseer un conocimiento hablado de los idiomas inglés y castellano suficiente para el desempeño de la beca.
2. Toda documentación que se presente deberá estar en castellano o, en su caso, traducida al castellano de forma oficial por intérprete jurado, por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero o por la representación diplomática o consular en España del país del que el solicitante sea ciudadano o del de procedencia del documento.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación señalada en el artículo 9, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I y estarán dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. El modelo de solicitud y demás Anexos estarán disponibles en la página web página de la Vicepresidencia y Portavocía <http://www.gobex.es/vic/view/main/index/index.php>.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Presidencia de la Junta de Extremadura y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o de los organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que sea sellada y fechada antes de ser remitida.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el Decreto 84/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueban las Bases reguladoras.

4. La resolución del procedimiento de concesión corresponderá al titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

Artículo 9. Documentación a presentar.

Junto a la solicitud, incluida en el Anexo I, presentada debidamente formalizada y firmada, el solicitante deberá adjuntar:

- a) La fotocopia compulsada del DNI/NIE/Pasaporte, en el caso de que el interesado no preste su consentimiento para que el órgano instructor de oficio consulte sus datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), mediante la suscripción del apartado correspondiente en el modelo de solicitud.
- b) El currículum vitae del solicitante redactado en castellano, en formato Europass o similar, y que incluya una fotografía tamaño pasaporte.

En el currículum se harán constar detalladamente los méritos referidos por el solicitante, relacionados con el objeto de la beca, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas para su valoración por la comisión, conforme establecido en el artículo 12.

Artículo 10. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor del procedimiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta y en la página web de la Vicepresidencia y Portavocía, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes, contados a partir del siguiente al de su publicación e indicándose que, transcurrido ese plazo, si no se aportara la documentación requerida, se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. En el plazo máximo de veinte días naturales desde que termine el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos mediante Resolución de la Secretaría General, que agotará la vía administrativa.
3. Asimismo, la Resolución aprobatoria de la lista definitiva determinará el lugar, fecha y hora de la prueba escrita.

Artículo 11. Órganos competentes para ordenar e instruir el procedimiento. Comisión de Valoración.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Jefe de Servicio de Acción Exterior adscrito a la Dirección General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta.
2. Los méritos alegados por los solicitantes, la prueba escrita y la entrevista personal se valorarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente orden, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:

- a) Presidente: El Director General de Acción Exterior.
 - b) Vocales:
 - El Jefe del Servicio de Acción Exterior.
 - El Jefe de Sección de Asuntos Europeos.
 - c) Secretario (con voz pero sin voto):
 - El Asesor Jurídico del Servicio de Acción Exterior.
3. Son funciones de la Comisión de Valoración:
- a) Realizar la valoración de los méritos alegados por los solicitantes, la prueba escrita y la entrevista personal.
 - b) Formular el informe de valoración, que servirá de base al órgano instructor para dictar la propuesta de resolución y que contendrá los siguientes apartados:
 - Aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, hayan de obtener una de las becas.
 - Aspirantes que deban formar parte de la lista de espera por haber superado las pruebas selectivas sin haber obtenido beca.
 - Aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
4. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Valoración será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
5. La Comisión de Valoración podrá contar con la participación de técnicos especializados para la realización de las pruebas o la entrevista personal.

Artículo 12. Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración baremará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con las puntuaciones siguientes:

- a) Titulaciones universitarias (hasta un máximo de 3 puntos): Solamente se valorarán como méritos las titulaciones complementarias a la requerida para solicitar la beca:
 - Titulado superior, licenciado, ingeniero, arquitecto o grado equivalente: 2 puntos por cada una, y
 - Titulado medio, diplomado universitario o grado equivalente: 1 punto por cada una.
- b) Titulaciones de postgrado (hasta un máximo de 3 puntos):
 - Doctorado: 1,5 puntos.

- Máster o curso de postgrado homologado de más de 60 créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (créditos ECTS): 1 punto.
- Máster o curso de postgrado homologado de más de 20 créditos ECTS: 0,5 puntos.

Cuando el título sea sobre materias específicas de comercio exterior, relaciones internacionales o Unión Europea, la puntuación anterior se incrementará en 0,5 puntos por cada una de las titulaciones.

- c) Méritos académicos del solicitante (hasta un máximo de 1 punto): La puntuación en este criterio se obtendrá de forma proporcional a la nota media del expediente académico de la titulación de acceso. Correspondiendo 1 punto a la máxima puntuación susceptible de ser obtenida en las correspondientes titulaciones oficiales.
- d) Idiomas (hasta un máximo de 3 puntos): Mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del Título Oficial que acredite, conforme a lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), el conocimiento de los idiomas alemán, francés, inglés, italiano y/o portugués, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - B1: 0,25 puntos.
 - B2: 0,5 puntos.
 - C1: 0,75 puntos.
 - C2: 1 punto.

Artículo 13. Pruebas.

1. PRUEBA ESCRITA (hasta un máximo de 10 puntos): Los aspirantes admitidos realizarán una prueba escrita, en el lugar y la fecha indicados en la lista definitiva de admitidos y excluidos, consistente en una prueba tipo test, en castellano, sobre los conocimientos específicos que se establecen en el temario incluido en el Anexo III.
2. ENTREVISTA PERSONAL (hasta un máximo de 10 puntos): Los candidatos que hayan superado la prueba escrita serán convocados para la realización de una entrevista personal, que constará de dos pruebas orales, una de evaluación de idiomas y otra de conocimientos técnicos, siendo necesario superar la primera fase para acceder a la segunda.
 - a) PRUEBA ORAL DE EVALUACIÓN DE IDIOMAS (hasta un máximo de 5 puntos): La entrevista personal comenzará con la prueba oral de evaluación de idiomas en la que la Comisión de Valoración, asesorada por los técnicos especializados que, en su caso, sean necesarios, formulará una serie de cuestiones de carácter general en los idiomas que el aspirante marcó en su solicitud, al objeto de evaluar su nivel de conocimiento de dicha/-s lengua/-s. La prueba oral de idiomas se valorará de 0 a 5 puntos.

La destreza oral de los aspirantes en idioma inglés se valorará de 0 a 3 puntos. Se entenderá que un aspirante cumple con el requisito de tener un conocimiento de la lengua inglesa suficiente para el desempeño de la beca establecido en el artículo 7 h) de la presente orden cuando obtenga, al menos 1 punto en esta prueba. En caso contrario, serán excluidos del proceso de selección. Los demás idiomas se valorarán de 0 a 1 punto. En el caso de que el aspirante se examine de más de una lengua, las pun-

tuaciones obtenidas se irán acumulando hasta llegar a la puntuación máxima establecida (5 puntos).

Se entenderá que el aspirante cumple con el requisito de tener un conocimiento suficiente de la lengua castellana para el desempeño de la beca establecido en el citado artículo 7 h), en el caso de que supere la prueba escrita y la prueba oral de conocimientos técnicos que se desarrollaran íntegramente en castellano. El conocimiento de la lengua castellana en ningún caso puntuará para la evaluación de idiomas.

- b) PRUEBA ORAL DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (hasta un máximo de 5 puntos): Los aspirantes que superen la prueba de idiomas realizarán una entrevista en castellano que permita evaluar sus conocimientos técnicos sobre el temario establecido en el Anexo III.
3. Previamente a la realización de cada una de las pruebas, los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación a los miembros de la Comisión el DNI, NIE o Pasaporte o cualquier documento acreditativo de la identidad del aspirante.

Artículo 14. Calificación.

1. Los méritos alegados y acreditados por cada aspirante se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12, hasta un máximo de 10 puntos.

La Comisión de Valoración sólo valorará los méritos alegados por los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de solicitud. Los méritos alegados que no estuvieran acreditados mediante la aportación de los documentos originales o copias compulsadas, no serán tomados en consideración por la Comisión para su valoración.

2. La prueba escrita será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.
3. La entrevista personal será calificada en conjunto hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.
4. La calificación definitiva será la resultante de la suma total de puntos obtenidos en las tres fases.

Artículo 15. Aspirantes seleccionados.

1. Finalizado el proceso de selección, se publicará la lista provisional de aspirantes seleccionados, ordenada por puntuación, en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta y en la página web de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura.
2. En un plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la lista, los aspirantes seleccionados deberán comunicar su aceptación de la beca y acreditar que se encuentran en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la documentación siguiente:
- a) Aceptación de la beca, conforme al modelo normalizado que se establece en el Anexo II.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento del estudio o investigación en que consista la beca.

- c) Certificados originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda autonómica, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos.

La presentación de la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica podrá sustituirse por una declaración responsable, como establece el artículo 12.8 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

- d) Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, incluida en el Anexo II.
 - e) Declaración responsable de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda y, en su caso, acreditación documental del cese en cualquier actividad remunerada desarrollada con anterioridad al inicio del disfrute de la beca, incluida en el Anexo II.
 - f) Declaración responsable de no haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores, incluida en el Anexo II.
 - g) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, incluida en el Anexo II.
 - h) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, si los seleccionados no estuvieran inscritos en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura.
3. El aspirante seleccionado perderá su derecho a la beca cuando no presente su aceptación expresa y la documentación requerida en el plazo señalado, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, apreciadas por la Administración, o si del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos. En este supuesto, se designará al siguiente candidato.

Artículo 16. Adjudicación de las becas.

1. Una vez aceptada la beca y aportados los documentos pertinentes, en el plazo máximo de un mes desde que finalizara el plazo establecido en el artículo 15.2, el instructor elevará la lista definitiva de aspirantes seleccionados, que en ningún caso podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, a la Secretaría General de la Presidencia para que dicte la correspondiente resolución de adjudicación.
2. La resolución del procedimiento se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., Mérida), en la página web de la Vicepresidencia y Portavocía, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.
3. La resolución del procedimiento se notificará a los seleccionados e indicará la fecha de comienzo de la beca, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicte el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Desempeñar los trabajos y tareas de formación que son objeto de la beca en las condiciones establecidas en el Decreto 84/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras, en la presente convocatoria y en la resolución de concesión de la beca.
- b) Elaborar, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca y, en su caso, de las correspondientes prórrogas anuales que pudieran tener lugar, una memoria final en la que se describan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación encomendada y en la que deberá incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Dirección General de Acción Exterior" como entidad financiadora, en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar cualquier alteración de las condiciones iniciales por la que fue concedida la beca al tutor, que elevará la correspondiente propuesta para su autorización por la Secretaría General de la Presidencia de la Junta.

Artículo 18. Pagos.

1. El abono del importe de las becas será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado haya dado de alta en el Sistema de Terceros, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la misma.
2. Desde la fecha de inicio hasta el cese de la actividad objeto de la beca, los beneficiarios se incorporarán, mediante su afiliación y/o alta, en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiéndoles una acción protectora similar a la de este régimen, con la única exclusión de la protección por desempleo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación (BOE n.º 259, de 27 octubre).

Artículo 19. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, el interés de demora que pudiera corresponder en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y, entre otros, por el incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.



2. A estos efectos, se entenderá que el beneficiario ha incumplido la finalidad para la que la beca fue concedida cuando no realice, al menos, el 80 % de la jornada establecida para formación y práctica en cómputo anual, salvo causa justificada. El incumplimiento parcial dará lugar a la reducción proporcional de la cuantía de la beca.
3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 20. Lista de espera.

1. Los aspirantes que, habiendo superado la prueba escrita y la entrevista personal, no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios de las becas, pasarán a formar parte de una lista de espera, de la que podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse, atendiendo a la puntuación total obtenida en las pruebas y en la valoración de méritos.
2. La no aceptación de la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera.

Disposición Final Única. Eficacia.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de marzo de 2015.

La Vicepresidenta y Portavoz de la Junta de Extremadura,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO EUROPEO****ANEXO I.- SOLICITUD**

I. SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		D.N.I./N.I.E./ Pasaporte nº:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono fijo:	Móvil:	Fax:
E-mail:	Medio preferente de notificación:	
II. AUTORIZACIONES		
☐ AUTORIZO al órgano instructor para que compruebe de oficio los datos de identidad personal expresados en esta solicitud.		
☐ NO AUTORIZO al órgano instructor y, por tanto, se aporta copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredita la identidad del solicitante.		
III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o documento equivalente en el caso de nacionales otros países, en el caso de no haber autorizado al órgano gestor para su comprobación de oficio mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
☐ <i>Curriculum vitae</i> , con la relación de todos los méritos que se alegan, acompañado por los siguientes documentos originales o las fotocopias compulsadas que los acreditan:		
IV. TITULACIÓN DE ACCESO (AL OBJETO DE VALORAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO)		
V. IDIOMA/-S EN QUE DESEA REALIZAR LA PRUEBA ORAL (OBLIGATORIO)		
Idiomas requeridos (obligatorios):		Otros idiomas:
☐ Castellano		☐ Alemán ☐ Italiano
☐ Inglés		☐ Francés ☐ Portugués

En, _____ a ____ de _____ de 2015.

(Firma)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las becas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

**ILMA. SRA. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA.**

**BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO EUROPEO****ANEXO II.- ACEPTACIÓN DE LA BECA**

I. SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			Nº del documento identidad:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
II. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
A efectos de la adjudicación de las Becas de investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo, DECLARO: - Que acepto expresamente la beca y las condiciones establecidas en la convocatoria y las Bases reguladoras. - Que actualmente no percibo retribución o ayuda económica pública o privada. - Que no he sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni he estado inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas - Que no he sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores. - Que no estoy incurso en las prohibiciones que establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.			
III. AUTORIZACIONES: (Indique con una X lo que proceda)			
☐ AUTORIZA al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.			
☐ NO AUTORIZA.			
IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
☐ Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o discapacidad alguna que impida el normal cumplimiento del estudio o investigación en que consista la beca.			
☐ Documento de Alta de Terceros (salvo que haya sido entregado previamente, en cuyo caso, el ingreso de la subvención deberá realizarse en la cuenta corriente que consta en dicho documento, que es:			
COD. ENTIDAD □□□□	COD. SUCURSAL □□□□	D.C. □□	Nº CUENTA □□□□□□□□□□
IBAN □□□□			

En, _____ a ____ de _____ de 2015.

(Firma)

Los datos de carácter personal recogidos en este documento, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las becas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.



**BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARROLLO REGIONAL EN EL
MARCO EUROPEO**

ANEXO III.- TEMARIO DE LA CONVOCATORIA**1. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

- Instituciones de la Comunidad Autónoma.
- El Gobierno y la Administración: organización y competencias.
- Conocimientos generales de la región extremeña, especialmente en materia geográfica, cultural y económica.
- Geografía económica y sectores estratégicos de Extremadura.

2. LA UNIÓN EUROPEA.

- Historia y evolución del proceso de construcción europea.
- Las Instituciones de la Unión Europea. Los Organismos Consultivos.
- La Política Regional Europea y la Cohesión Económica y Social.
- La participación de las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la Unión Europea. Acuerdos de la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE).

3. LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE EXTREMADURA Y PORTUGAL.

- El Tratado de Valencia y las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.
- La Eurorregión EUROACE.
- El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera, por la que se concede el título de Maestra Artesana a D.^a Luisa Díaz Liviano. (2015060605)

Vista la solicitud de concesión del título de Maestra Artesana a doña Luisa Díaz Liviano, presentada por la Asociación Empresarial Profesional y Cultural de Artesanos de Mérida y Comarca (ARTEMECO) el 4 de febrero de 2015.

Vista la propuesta del Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación de fecha 3 de marzo de 2015.

Oída la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, en su reunión del día 25 de febrero de 2015, informó positivamente sobre dicha concesión.

Considerando que se reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 123/2012, de 6 de julio, por el que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano.

Considerando que han quedado acreditados méritos de carácter extraordinario que hacen merecedora a doña Luisa Díaz Liviano del título solicitado.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.4 del citado Decreto 123/2012, de 6 de julio,

RESUELVO :

Conceder a doña Luisa Díaz Liviano el título de Maestra Artesana en la categoría de "mosaísta", en reconocimiento de la maestría que ejerce en su oficio.

La condición de Maestro Artesano implica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 del Decreto 123/2012, de 6 de julio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de marzo de 2015.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental. (2015060557)

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de febrero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, LABORATORIO DE RADIATIVIDAD AMBIENTAL

En Mérida, a 10 de octubre de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, D. Clemente Juan Checa González, como Consejero de Hacienda y Administración Pública, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 25/2014, de 19 de junio, (DOE n.º 118, de 20 de junio de 2014), y debidamente autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2014.

Y de otra D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre, (DOE de 31 de diciembre de 2010), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y debidamente autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 2014.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización de este acto

E X P O N E N

1. Que de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Extremadura, Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, ésta Comunidad Autónoma tiene competencia en exclusiva de conformidad con el Artículo 9 epígrafe 6 en "Cooperación transfronteriza e internacional para el desarrollo, en coordinación con el Estado", así como la competencia exclusiva en "Protección civil y en emergencias" Artículo 9 epígrafe 42. Concretamente ésta última competencia es ejercida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en base al Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Que para mejorar la ejecución de estas competencias, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública lidera el proyecto titulado "Implantación de Redes de Alertas Tempranas para Planes de Protección Civil y Sistemas de Emergencias 2.ª Fase: ALENTEJO – CENTRO – EXTREMADURA (EUROACE)", que ha sido recientemente financiado con cargo al Programa de Cooperación Transfronteriza entre España y Portugal, POCTEP, 3.ª Convocatoria.
3. Que el citado proyecto tiene como objetivo general el de "Establecer una Organización de Respuesta ante Emergencias en la región EUROACE, con el apoyo de las instituciones con competencias en protección del Medio Ambiente, completando la infraestructura existen-

te de redes de alerta temprana, creada con la primera fase del proyecto con acrónimo RAT_PC, para incidencias nucleares o radiológicas e incendios forestales, con la integración de los datos proporcionados por la Red SIPDA". Para el cumplimiento de este objetivo establece que debe satisfacerse entre otros el siguiente objetivo específico: "Diseñar e integrar el Software de transmisión y de gestión, así como la Infraestructura necesaria para la transmisión de datos por radio-enlaces y sistemas redundantes, entre el Centro Hispano-Luso de redes de alerta temprana y los Centros de Operaciones de Emergencias transfronterizos de Évora y Portalegre, con las Redes de Alerta Radiológica, de Prevención y Lucha contra Incendios, y de la Red SPIDA (Sistema Inteligente de Predicción y Detección de Alertas de Inundaciones)".

4. Que de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), Decreto 190/2010 de 1 de octubre, se estipula que entre otros, son fines de la citada Universidad "La creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y tecnología, de las ciencias humanas y sociales, así como de las artes, con el fin de servir a la sociedad", así como, "El apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
5. Que uno de los mecanismos que posee la UEx para el cumplimiento de dichos fines son los Servicios de Apoyo a la Investigación. Concretamente, dentro de ellos, el Laboratorio de Radiactividad Ambiental de la Universidad de Extremadura, cuyo ámbito de desarrollo se enmarca en la Protección Radiológica Ambiental, en adelante LARUEX, integrado por dos Unidades, los "Laboratorios de Ensayo", en donde se llevan a cabo todos los estudios relativos al comportamiento de los radionucleidos en la naturaleza, y la "Red de Alerta", en donde se lleva a cabo el diseño, la puesta a punto y la gestión del equipamiento y software necesario, para la realización de medidas radiactivas y dosimétricas in situ y en tiempo cuasi-real, tanto en el ámbito de la I+D, como en el de prestación de servicios. En este sentido el Laboratorio posee las capacidades humanas y técnicas necesarias, así como la experiencia precisa para el diseño y gestión de este tipo de redes de emergencia, gestionando en la actualidad las que existen operativas, Red de Alerta Radiológica de Extremadura, cofinanciada conjuntamente con el Consejo de Seguridad Nuclear y la Red Meteorológica de prevención y extinción de incendios, en el Centro Hispano Luso de Redes de alerta temprana y emergencias radiológicas.
6. Que con el fin de establecer una colaboración eficaz, entre el de Extremadura, a través de su Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Universidad de Extremadura, a través de su Servicio de Apoyo a la Investigación LARUEX (Laboratorio de Radiactividad de la Universidad de Extremadura), con el fin de garantizar la integración de los datos existentes en la actualidad, de diversos organismos competentes en materia de gestión de aguas y con el tratamiento de imágenes satelitales, para una prevención eficaz de futuras inundaciones y la gestión más adecuada de situaciones de alerta de este tipo, integrándolos en el sistema de gestión de Redes de Alerta Temprana creado para Extremadura, con los Distritos de Alentejo Centro, Alto Alentejo y Beira interior Sul de Portugal.

Las Partes convienen en formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de Convenio.

El presente Convenio de Colaboración, tiene como objeto el establecimiento de las bases técnico-administrativas entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Universidad de Extremadura, para que las mismas, así como los socios integrantes del proyecto de Cooperación Transfronteriza "Implantación de Redes de Alertas Tempranas para Planes de Protección Civil y Sistemas de Emergencias 2.ª Fase: ALENTEJO – CENTRO – EXTREMADURA (EUROACE)", dispongan de forma automática, de la información precisa, su análisis, predicción y modelización, para poder prevenir y adoptar las decisiones más adecuadas, optimizando los tiempos de respuesta, en cuanto a situaciones de emergencias relacionadas con riesgos ante posibles inundaciones.

SEGUNDA. Obligaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Por la presente ésta se compromete a:

- 2.1. Facilitar a la Universidad de Extremadura (LARUEX), a través de los correspondientes acuerdos suscritos con las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y Guadiana, el acceso a la información que éstos Organismos poseen a través de sus Sistemas Automáticos de Información Hidrográfica, SAIH, en el ámbito geográfico de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.2. Facilitar el acceso a la Universidad de Extremadura (LARUEX) a toda aquella otra información histórica complementaria a la anterior que se posea sobre el alcance de las inundaciones registradas en los últimos años en distintos puntos de Extremadura.
- 2.3. Facilitar el acceso a la Universidad de Extremadura (LARUEX) a todos aquellos centros, al equipamiento preciso y al correspondiente personal de los mismos, en donde se deba de instalar los software que se desarrollen como consecuencia de este Convenio, para la adecuada prevención y gestión de futuras situaciones de emergencias por inundaciones.
- 2.4. Contribuir, con la cantidad total de 135.000 € (Ciento treinta y cinco mil euros) a la Universidad de Extremadura en concepto de elaboración en código abierto del software de la Red SPIDA (Sistema Inteligente de Predicción y Detección de Alertas de Inundaciones) y su integración en los de sistemas gestión de Redes de Alertas Tempranas, Red Meteorológica de prevención y extinción de incendios y Red de Alerta Radiológica de Extremadura con cargo a la siguientes aplicaciones y anualidades:

AÑO	APLICACIÓN		IMPORTE
	PRESUPUESTARIA	PROYECTO	
2014	1105 116A 22706	2014.11.05.0001	85.000 €
2015	1105 116A 22706	2014.11.05.0001	50.000 €

TERCERA. Obligaciones de la Universidad de Extremadura.

Por la presente ésta se compromete a través de su Servicio de Apoyo a la Investigación LARUEX a:

- 3.1. Efectuar los trabajos que se detallan en el Anexo I, de acuerdo con el cronograma que en el mismo se detalla.
- 3.2. Asesorar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en cuantas adquisiciones se estimen oportunas realizar en el ámbito de los trabajos implicados en este Convenio, para mejorar la capacidad predictiva y decisoria de las emergencias futuras que puedan producirse en Extremadura, en materia de inundaciones.
- 3.3. Entregar a los informes precisos para que la Consejería de Hacienda y Administración Pública tenga la posibilidad de verificar el correcto cumplimiento de los plazos e hitos comprometidos en el presente Convenio.
- 3.4. Implantar en los Organismos que dependan de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como a los socios integrantes del proyecto "Implantación de Redes de Alertas Tempranas para Planes de Protección Civil y Sistemas de Emergencias 2.ª Fase: ALENTEJO – CENTRO – EXTREMADURA (EUROACE)" que dicha Consejería indique, en los sistemas informáticos que se hayan dispuesto al efecto, las sucesivas versiones comprometidas en el cronograma, del software cuya realización es el objeto de este trabajo, así como formar y asistir técnicamente, con posterioridad a dichas implantaciones, al personal encargado en cada uno de dichos puntos para facilitar el uso del mismo.
- 3.5. La Universidad de Extremadura se compromete a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos que cofinancian las actuaciones. Haciendo referencia bien visible de la insignia y mención de la Unión Europea, así como indicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la frase "Invertimos en su futuro", junto con el logotipo del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP).

CUARTA. Forma de Pago.

Las cantidades relacionadas en el punto 2.4 serán abonadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Universidad de Extremadura, efectuándose los mismos mediante

Certificación de la Comisión Mixta de Seguimiento, previamente la Universidad de Extremadura deberá presentar el correspondiente informe de actuaciones, que contara con el visto bueno de los órganos competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cual nombrara un Director Técnico de los trabajos comprometidos del presente Convenio, que actuara en calidad de Secretario de la citada Comisión Mixta.

Las certificaciones señaladas se efectuarán bimensualmente con respecto al comienzo de los trabajos y una vez remitidos por la Universidad de Extremadura (LARUEX) y recibidos de conformidad por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los entregables demostrativos del cumplimiento de los plazos e hitos comprometidos y que aparecen en el cronograma del Anexo I de este Convenio. El último pago se efectuará el último mes de duración prevista de los trabajos, (Anexo I), siempre que se hayan cubierto a satisfacción para la Consejería los compromisos establecidos en este Convenio por la Universidad de Extremadura (LARUEX).

QUINTA. Confidencialidad.

Las dos partes asumen de buena fe el tratamiento de restricción en la utilización de los datos obtenidos fruto del desarrollo del presente Convenio de Colaboración. Estos datos quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de cuantos Organismos ésta explícitamente decida, almacenándose adecuadamente en los servidores que se dispongan al efecto en el Centro Hispano Luso de Redes de Alerta temprana y de emergencias Radiológica. El uso con fines científicos de dichas informaciones o de desarrollos de las mismas, podrá ser realizado por los miembros del LARUEX, con el conveniente consentimiento previo de la Consejería, citando en todo caso expresamente a dicha fuente como propietaria de los mismos.

SEXTA. Comisión Mixta de Seguimiento.

Con el fin de interpretar, supervisar y mantener operativo el presente Convenio, las partes acuerdan crear una comisión mixta de seguimiento integrada por las personas, que a continuación se identifican y entre las que necesariamente deben encontrarse los coordinadores nombrados al efecto por las partes firmantes del mismo:

- Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, El Director General de Administración Local Justicia e Interior.
- Por la Universidad de Extremadura, el Director del Servicio de Apoyo a la Investigación, (LARUEX).
- Actuará como Secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento el Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Dirección General de Administración Local Justicia e Interior.

SÉPTIMA. Plazo de Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma, finalizando el 30 de junio 2015. No obstante lo anterior, previo acuerdo expreso de las partes podrá prorrogarse el plazo de finalización del mismo mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

**OCTAVA. Naturaleza jurídica.**

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa, estando incluido en lo previsto en el artículo 4.I.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en testimonio y prueba de conformidad con lo expresado en el documento y de vinculación con el presente convenio, lo firman y se comprometen a ejecutarlo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Clemente Juan Checa González

Segundo Píriz Durán

ANEXO I

1. INTRODUCCIÓN:

La Comunidad Autónoma de Extremadura posee un clima típico Mediterráneo, con alternancia de estaciones secas y húmedas, con poca regularidad temporal y duraciones e intensidades así mismo muy variables.

Además, esta Comunidad se encuentra atravesada por los cursos bajos de dos de las grandes cuencas fluviales existentes en España, la de Tajo y la del Guadiana, que están fuertemente reguladas en dicha Comunidad, mediante una consecución concatenada de embalse, entre los que se encuentran algunos de los de mayor capacidad de los existentes en España.

No obstante dicha regulación, no es infrecuente la existencia de periodos de lluvias prolongadas, que obligan a producir desembalses tales, que con frecuencia inundan de forma controlada o no diversos puntos de la Comunidad, a las que es necesario sumar los desembalses de presas de abastecimiento y riegos bajo gestión de la Junta de Extremadura con el consiguiente riesgo sobre la salud de las personas o sus bienes.

La prevención eficaz de dichos riesgos y la gestión más adecuada posible de sus consecuencias, si éstos se producen, son claramente parte de las competencias de Protección Civil que son ejercidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. Para mejorar la capacidad de ésta y otras Consejerías implicadas en la Protección Medio Ambiental y liderados por la primera, han concluido recientemente la ejecución de un proyecto titulado "Implantación de Redes de Alerta Temprana para Planes de Protección Civil y Sistemas de Emergencia, EXTREMADURA – BEIRA INTERIOR SUL", entre cuyos objetivos se encontraba el establecimiento de una infraestructura básica sobre la que fuera posible construir un sistema eficiente de redes de alerta ante diferentes riesgos, tanto naturales como antropogénicos, que razonablemente puedan llegar a producirse, afectando a toda o parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura e inicialmente también la región Beira Interior Sul en Portugal, dado que dichos riesgos y emergencias no entienden de divisiones artificiales, como pueden ser las fronteras.

Dos de los logros del precitado proyecto transfronterizo, por lo que hace referencia a la dotación de infraestructuras sobre las que construir las redes de emergencia que se estimen convenientes deben existir operativas, fueron por un lado, la puesta a punto de un sistema de comunicación eficiente, vía radiofrecuencias digitales, con amplia cobertura en Extremadura y en Beira Interior Sul y por otro la de un centro Hispano Luso, en donde centralizar de forma eficaz y segura todos los datos "brutos" obtenidos, generados por el funcionamiento de las antes citadas redes y de otras ya existentes en Extremadura, con las que se pueda establecer acuerdos para la obtención de las informaciones que proporcionan, para una vez procesados todos esos datos, hacer una distribución en entornos amigables, que permita a los gestores de las situaciones de emergencia, el preverlas en la medida de lo posible y en todo caso, el poseer toda la información necesaria para la toma de decisiones más adecuadas, que

minimicen los daños que se pueden producir, una vez que se ha consumado la situación de emergencia.

Inicialmente, en dicho proyecto se han puesto a punto, integrado y puesta a disposición las informaciones existentes y que afectan a las redes radiológicas de la Junta de Extremadura y del Consejo de Seguridad Nuclear y a las redes meteorológicas de la Junta de Extremadura y de la Agencia Estatal de Meteorología, implantadas ambas en Extremadura.

Como consecuencia de los anteriores resultados y logros, de nuevo liderado por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha concedido recientemente el proyecto titulado "Implantación de Redes de Alertas Tempranas para Planes de Protección Civil y Sistemas de Emergencias 2.ª Fase: ALENTEJO-CENTRO-EXTREMADURA (EUROACE)", financiado con cargo al Programa de Cooperación Transfronteriza entre España y Portugal, POCTEP-III.

El objetivo general del precitado nuevo proyecto es el de "Establecer una Organización de Respuesta ante Emergencias en la región EUROACE, con el apoyo de las instituciones con competencias en protección del Medio Ambiente, completando la infraestructura existente de redes de alerta temprana, creada con la primera fase del proyecto con acrónimo RAT_PC, para incidencias nucleares o radiológicas e incendios forestales, con la integración de los datos proporcionados por la Red SPIDA". Para el cumplimiento de este objetivo establece que debe satisfacerse, entre otros, el siguiente objetivo específico: "Diseñar e integrar el Software de transmisión y de gestión, así como la Infraestructura necesaria para la transmisión de datos por radio-enlaces y sistemas redundantes, entre el Centro Hispano-Luso de redes de alerta temprana y los Centros de Operaciones de Emergencias transfronterizos de Évora y Portalegre, con las Redes de Alerta Radiológica, de Prevención y Lucha contra Incendios, y de la Red SPIDA (Sistema Inteligente de Predicción y Detección de Alertas de Inundaciones)"

La obtención entre otras, de las informaciones que al respecto poseen las redes SAIH de las Confederaciones del Tajo y del Guadiana, la gestión segura de las mismas, la interpretación de sus implicaciones, utilizando para dicho fin otras informaciones complementarias disponibles, y las construcción y puesta a disposición, de un software que permita mostrar en entornos fácilmente comprensibles, no sólo la evolución de las informaciones que se poseen, sino también las predicciones que pueden obtenerse bajos supuestos simulados de sus posibles evoluciones, es justamente el objetivo del presente Convenio de Colaboración, cuyas principales tareas a ejecutar se describen brevemente a continuación.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Seguidamente, se describen brevemente las principales líneas de actuación e hitos más importantes, que deben satisfacerse como consecuencia de la ejecución de los trabajos comprometidos por el presente Convenio de Colaboración.

Todas dichas actividades e hitos deben computarse a partir del momento en el que se satisface la cláusula 2.1 del Convenio, es decir, desde el momento en el que se posee acceso automático a las bases de datos actuales e históricas de al menos una de las dos redes SAIH de interés, desarrollándose por tanto el trabajo en la o las cuencas para las que se posean datos sobre los que construir los correspondientes modelos y software de utilización.

La primera actividad comprometida en el proyecto es la de "Creación de las Bases de datos SAIH e integración con los otros registros". En ella se pretende en primer lugar, leer las informaciones que proporcionen las redes SAIH y construir una base de datos acorde a las necesidades del presente proyecto, que facilite el manejo combinado de esta información, con la otra complementaria que se precisa para el desarrollo de los modelos. Toda esta información y las correspondientes bases de datos se almacenarán de forma segura en el servidor que se dispondrá al efecto en el Centro Hispano Luso de redes de alerta temprana. En esta fase del proyecto, no sólo se trabajará con los datos actuales e históricos proporcionados por las redes SAIH, sino que así mismo se hará acopio de cuanta información exista accesible, en particular de los sucesos de inundaciones habidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de identificar gran parte de las áreas geográficas de mayor interés para la realización integral del estudio.

La segunda actividad que se identifica en el proyecto es la "Generación de los primeros modelos. De naturaleza Empírica". En ésta, además de la realización de propuestas amigables para el uso de la información recopilada en la actividad 1, su objetivo es el elaborar un primer modelo empírico que permita conocer para cada punto en donde existan datos proporcionados por las redes SAIH, las evoluciones temporales de las principales variables para las que se posee información, tales como altura del cauce, caudal existente, pluviometría habida y duración de la misma, etc. Por otra parte, se obtendrán para los momentos que se seleccionen, imágenes de la evolución espacial de las antes citadas variables. Todo este conjunto de informaciones permitirá efectuar un primer análisis crítico sobre si los datos que proporcionan las mencionadas redes por sí solos permiten identificar los sucesos de inundaciones habidos y de los que se ha recopilado información, y por tanto, si permitirían en gran medida prever su futura ocurrencia.

La tercera actividad que se identifica en el proyecto es la de "Integración de las imágenes satélite en las bases de datos". Esta consiste en varias subactividades. La primera es la de identificar los sistemas de teledetección vía satélite que nos pueden proporcionar información histórica de la evolución temporal de las anchuras de los cauces de las dos grandes cuencas fluviales en Extremadura, en especial en aquellas fechas y ubicaciones para las que existe constancia de que se produjeron inundaciones. En dicha búsqueda deberá combinarse junto a la disponibilidad de las imágenes, el maximizar tanto la resolución espacial, para determinar con la mayor precisión posible el alcance de las inundaciones habidas, como la frecuencia temporal, que permita tener un conocimiento suficiente de su evolución con el tiempo. La segunda subactividad que puede identificarse consiste en que en base a toda esa información, deberá seleccionarse el sistema de teledetección, o combinación de los mismos, que mejores datos actuales nos pueda proporcionar.

La cuarta actividad que se identifica en el proyecto es la de "Generación de la segunda versión de modelos. De naturaleza Empírica". Esta actividad es la primera actividad integradora del proyecto, en ella se pretende combinar las informaciones obtenidas a través de las redes SAIH, con la de otras vías complementarias y las de las mediciones obtenidas a partir de las imágenes vía satélite, tanto información histórica, como actual, de forma que sea posible correlacionar las medidas de las anchuras de los cauces que se obtengan automáticamente de las citadas imágenes, con las variables ya citadas en actividades precedentes. De nuevo se podría generar una segunda versión de modelos basados exclusivamente en el tratamiento de los datos existentes y en los generados a partir de los mismos. De esta forma se pretende efectuar un segundo análisis crítico sobre si a partir de toda esta información, dichos modelos deben ser capaces de identificar los sucesos de inundaciones que se han recopilado, y por tanto, si permitirían en gran medida prever su futura ocurrencia. Una de las consecuencias de dicha capacidad, debe ser el poder valorar las carencias de información que pudieran existir y poder efectuar una primera aproximación de en qué zonas sería necesario adoptar las medidas precisas para implantar en las mismas nuevos sensores, que mejoren la calidad de las predicciones de los modelos contruidos a partir de todos estos conjunto de datos. Otra de las consecuencias de dicha capacidad, debe ser la integración de imágenes que se obtengan en situaciones anómalas, complementarias a las que sistemáticamente posean las bases de datos que se han generado, de forma que sirvan, tanto para evaluar numéricamente y de forma ágil la anomalía detectada, como para testar la validez de los modelos de que se se dispongan.

La quinta actividad que se identifica en el proyecto es la de "Entrega de la primera versión del software basado en modelos Empíricos". Esta constituye el primer resultado utilizable del trabajo comprometido en el Convenio. Esta actividad consiste en primer lugar, en la instalación en los Organismos que al respecto indique la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la primera versión del software construido. Con ella, el usuario podrá acceder, entre otras capacidades a: 1. Toda la información raíz en base a la que se han desarrollado los modelos; 2. Representaciones gráficas de las principales evoluciones espaciales y temporales obtenidas a partir de los modelos; 3. Podrá efectuar predicciones para un conjunto de situaciones concretas y visualizar su significado. Además de dicha instalación, se realizarán procesos formativos para el personal de cada Organismo que deba usar la aplicación, de forma que le sea fácil su uso, y pueda sugerir la inclusión de posibles mejoras para las sucesivas versiones del software a entregar, tales que le haga más intuitiva y sencillo su uso. En dicho momento se informará de la necesidad o no de incrementar las informaciones que se disponen, para la adecuada prevención y seguimiento de posibles futuras inundaciones.

La sexta actividad que se identifica en el proyecto es la de "Integración de modelos digitales de las cuencas". Hasta este momento y con el fin de disponer de al menos una primera herramienta basada en la información disponible a partir de diversas fuentes, se pretende poder utilizar modelos mucho más sofisticados, que existen a disposición de uso libre, y que poseen una capacidad predictiva mucho más amplia que los anteriores. No obstante, la implementación de estos modelos no es sencilla, como tampoco lo es su uso, y para una y otro es preciso obtener nueva información, cuyo detalle y calidad condiciona en gran medida

la validez de las predicciones que finalmente se obtengan. Así pues, la primera de las actividades a llevar a cabo es la obtención de información cartográfica precisa de las cuencas y de sus entornos, para particularizar los modelos a los entornos objeto del presente Convenio.

La séptima actividad que se identifica en el proyecto es la de "Generación de la tercera versión de modelos. De naturaleza Física". Esta actividad está enfocada a la selección y puesta a punto del modelo más adecuado para las condiciones de las cuencas de Extremadura. Así mismo, se le dotará de todos aquellos datos de base precisos para su funcionamiento, y se construirá una imagen de explotación del modelo, que con las necesarias simplificaciones y concreciones, facilite su uso al personal no especialista en el uso de este tipo de modelos.

La octava actividad que se identifica en el proyecto es la de "Entrega de la segunda versión del software basado en modelos Físicos". De nuevo, como en la anterior actividad de entrega de software, ésta no sólo supone su instalación y puesta a punto en todos aquellos Organismos que así lo decida la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sino que llevará necesariamente emparejada una nueva actividad formativa al usuario, para explicar el modo de empleo y facilitarles el mismo. Esta interacción será uno de los momentos en los que se atenderá la opinión de los usuarios, para implementar las propuestas que se realicen en aras a mejorar el uso del software. De nuevo, en dicho momento se volverá a valorar de manera conjunta la necesidad o no de incrementar las informaciones que se disponen, para la adecuada prevención y seguimiento de posibles futuras inundaciones.

La novena actividad del proyecto es la de "Evaluación del funcionamiento del sistema. Modificaciones y mejoras". Esta constituye la primera actividad temporalmente transversal del trabajo comprometido en el Convenio. Esta se inicia tras la implementación en los diferentes Organismos receptores del software, en su primera versión, de forma que se recoja a partir de dicho momento todas las oportunidades de mejora, que tanto el equipo que desarrolla los modelos y software, como los usuarios, estimen conveniente implementar.

La décima actividad del proyecto es la de "Integración en el software del sistema de avisos automáticos". Esta es de nuevo una actividad transversal del Convenio. Ella comprende una actividad que consideramos básica para la operatividad real de cualquier modelo / software de aplicación que debe gestionar el uso de una red de alertas tempranas, el automatismo en la recepción de avisos de alerta y de emergencias. Si bien dichos avisos deben ser obligatoriamente implementados en dichos softwares, el tipo, frecuencia y demás características de los mensajes deben ser codiseñados con los usuarios y admitidos por éstos. Por ello, su inicio de implantación se remonta a una vez a concluido al implantación de la primera versión de software y de la primera interacción no puntual con los usuarios, para formarles en el uso del mismo.

La undécima actividad del proyecto es la de "Asesoramiento y supervisión". Esta debe ser una actividad permanente y en ambas direcciones, tanto desde los desarrolladores a los usuarios, como desde éstos últimos a los primeros. En ella se resolverán cuantas dificultades, dudas de aplicación o problemas de funcionamiento puedan detectarse por cada una de las partes impli-

cadass, de forma que se vaya mejorando sucesiva y paulatinamente hasta el final del proyecto, tanto la calidad de los modelos y del software de aplicación, como la aceptación de su uso.

La duodécima actividad del proyecto es la de "Mantenimiento del sistema". Esta actividad, aunque se explicita dentro de las que afectarán a los trabajos comprometidos por el presente Convenio, no es una actividad ligada exclusivamente a los modelos y software que aquí se están detallando. Este compromiso afecta a la actuación global del Centro Hispano Luso de redes de alerta tempranas, ya que por definición del mismo, dicho centro debe tener unas características tales que: a) garantice la obtención automática de las informaciones con los que se alimentan todos las redes que en el mismo se gestionan; b) asegure el almacenamiento ordenado de todas esas informaciones, de forma que estén permanentemente disponibles para su uso, y c) mantenga operativos todos los instrumentos que hagan accesibles y fácilmente comprensibles las informaciones, evaluaciones y simulaciones que de ellos se obtengan, a fin de poder adoptar las decisiones que sean precisas, en el plazo más breve que técnicamente sea posible.

La última actividad del proyecto es la de "Entrega de la versión final del software". Aun cuando el software debe estar operativo y debe estar siendo utilizado sin restricciones por todos sus posibles usuarios finales, con bastantes meses de anterioridad de la fecha conclusiva del Convenio, en dicho momento, por pura lógica, se hará entrega de la última versión del mismo, a la que se incorporarán, si las ha habido, las modificaciones significativas del software recientemente implementadas y que son desconocidas para los usuarios, realizando una nueva sesión formativa y de intercambio de información con los mismos.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (meses)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.- Creación de las Bases de datos SAIH e integración con los otros registros										
2.- Generación de los primeros modelos. Empíricos										
3.- Integración de las imágenes satélite en las bases de datos										
4.- Generación de la segunda versión de modelos. Empíricos										
5.- <u>Entrega de la primera versión del software (modelos Empíricos)</u>										
6.- Integración de modelos digitales de las cuencas										
7.- Generación de la tercera versión de modelos. Físicos										
8.- <u>Entrega de la segunda versión del software (modelos Físicos)</u>										
9.- Evaluación del funcionamiento del sistema. Modificaciones y mejoras										
10.- Integración en el software del sistema de avisos automáticos										
11.- Asesoramiento y supervisión										
12.- Mantenimiento del sistema										
13.- <u>Entrega de la versión final del software</u>										



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2015060555)

Habiéndose firmado el día 23 de enero de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 2 de marzo de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE A LA EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 100.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

En Mérida, a 23 de enero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

De otra, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre, en nombre y representación de ésta, con sede en Edif. Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 19 de diciembre de 2014.

En la condición con que intervienen en virtud de las facultades representativas propias de sus cargos, con la capacidad y legitimación jurídica para convenir que recíprocamente se reconocen, otorgan de común acuerdo el presente Convenio por el que

MANIFIESTAN

- I. Que a la Consejería de Educación y Cultura le corresponden las competencias sobre promoción de actividades dirigidas a la especialización y formación del profesorado de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el marco del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.
- II. Que la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en el artículo 157 dispone que "la formación inicial dotará al profesorado de la cualificación requerida por el sistema educativo y garantizará la capacitación adecuada para el desempeño de la profesión, teniendo en cuenta el modelo educativo extremeño" y "la Administración educativa colaborará con la Universidad de Extremadura en el diseño y desarrollo de la formación inicial del profesorado".
- III. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define en su artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la elaboración y aprobación de planes de estudios y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.



- IV. Que, de acuerdo con sus respectivos estatutos, la Universidad de Extremadura tienen competencia para desarrollar actividades de formación que capaciten a las personas que participen en ellas para el ejercicio de actividades profesionales.
- V. Que por Orden de 29 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación y Cultura, se determina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Universidad de Extremadura como institución autorizada para ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster y se aprueba el modelo de dicha certificación oficial.

En el apartado 1 del artículo 3 de esta Orden se establece que los estudios conducentes a la obtención de esta acreditación tendrán una duración de 60 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y serán concretados en el convenio de colaboración que se establezca a tal fin con la Universidad de Extremadura, incluyendo los módulos especificados en el Anexo II de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la organización y realización de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación", al amparo de lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 29 de septiembre de 2014, por la que se determina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Universidad de Extremadura como institución autorizada para ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster y se aprueba el modelo de dicha certificación oficial.

SEGUNDA. Condiciones generales.

1. Los estudios objeto de este convenio tendrán una duración de 60 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y se desarrollarán por cursos académicos.
2. Los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación" se impartirán por la Universidad de Extremadura.
3. El programa formativo de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación", así como las condiciones de superación del mismo, se concretará en un plan de estudios anual. En todo caso, se estará a lo dis-

puesto en el Anexo II de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

4. El centro responsable de los estudios objeto de este convenio es la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura.
5. A los efectos de coordinación y supervisión en cada curso de las actividades de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación", cada una de las partes que suscribe este convenio nombrará un coordinador.

TERCERA. Compromiso de las partes.

A. La Universidad de Extremadura se compromete a:

1. Sustanciar durante cada curso académico las actuaciones precisas para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".
2. Remitir, en la segunda quincena del mes de junio de cada curso académico, a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura el acta con la relación de personas que lo han superado.
3. Sufragar los gastos ordinarios asociados a la realización de los estudios objeto de este convenio con arreglo a lo dispuesto en su propia normativa. En todo caso, el coste de matrícula para los estudiantes en cada curso académico no podrá ser superior al establecido por el Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura y por servicios complementarios para el correspondiente curso académico para la matrícula de los alumnos participantes en el Máster Universitario en formación de profesorado de educación secundaria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

B. La Consejería de Educación y Cultura se compromete a:

1. Reconocer como centros de prácticas a las instituciones educativas dentro de su ámbito de actuación participantes en la realización del Practicum, así como a los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes en dichos centros, de conformidad con lo previsto en la Orden de 29 de septiembre de 2014.

Los procedimientos para la realización del Practicum será coordinado por el Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado junto con el Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Formación del Profesorado.

2. Sustanciar cada año las actuaciones precisas para la expedición de los certificados oficiales que acrediten estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente.

CUARTA. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que velará por el correcto desenvolvimiento del presente convenio que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Formación Profesional y Universidad.

Vicepresidente: Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales.

Vocales:

1. Por la Consejería de Educación y Cultura:
 - Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada, que actuará como Secretario.
 - Jefe de Servicio de Universidad e Investigación.
2. Por la Universidad de Extremadura:
 - Decano de la Facultad de Formación del Profesorado.
 - Coordinador/a del Plan de estudios conducente a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

El régimen jurídico de esta Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA. Financiación.

La ejecución del presente convenio no implicará coste alguno para la Administración regional.

SEXTA. Entrada en vigor y vigencia.

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables de forma automática si no hay manifestación contraria por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de dos meses de antelación.

SÉPTIMA. Mecanismos de denuncia.

El convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
2. Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
3. Las demás causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVA. Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del mismo que no puedan ser solventadas por la



Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO GENERAL
(PD Resolución de 2 de agosto de 2011,
DOE núm 154, de 10 agosto)

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Fdo. D. Segundo Píriz Durán

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 88/2015 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2015060608)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 88/2015, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de la entidad local menor de Torrefresneda contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de delimitación territorial de dicha Entidad.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2015.

El Director General de Administración Local, Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Barcarrota" (Badajoz), con la frecuencia 107.1 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad. (2015060603)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias –modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, el concurso (procedimiento) de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión no resuelto antes de la entrada en vigor de esta ley, continuará su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de su convocatoria. En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su Disposición transitoria segunda, señala "los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión." Esto es, de acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013 —que desarrolla la Ley 7/2010— al presente procedimiento resulta de aplicación el Decreto 131/1994 que dispone, en sus artículos 19 y 26, que al finalizar la instalación de la emisora, la Corporación Municipal lo comunicará —de acuerdo con el régimen vigente de asignación de competencias y tal y como establece el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que decretará la inspección técnica por los servicios competentes, recabará la conformidad correspondiente de la Dirección General de Telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.



Asimismo, el artículo 6 del Decreto 131/1994, establece que las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un período de diez años, pudiendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la renovación de las concesiones por períodos sucesivos, también de diez años, previa petición del concesionario con una antelación mínima de tres meses antes de su vencimiento y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 10 de marzo de 2015, se dispuso la adjudicación definitiva, al Ayuntamiento de "Barcarrota" (Badajoz), de la concesión administrativa para la explotación –en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local– del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Barcarrota" (Badajoz), con la frecuencia 107.1 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho acuerdo, además, ordena la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 10 de marzo de 2015, por el que se adjudica definitivamente, al Ayuntamiento de "Barcarrota" (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación –en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local– del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Barcarrota" (Badajoz), cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular–potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo– requerimiento para la anulación o revocación del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente; el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de marzo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO

Primero. Adjudicar definitivamente, al Ayuntamiento de "Barcarrota" (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Barcarrota" (Badajoz), con la frecuencia 107.1 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Notificar el Acuerdo —a la citada Entidad Local adjudicataria— y proceder a la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, consistente en cambiar la superficie de parcela mínima en todo el suelo no urbanizable. (2015060594)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Aceuchal no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

Las modificaciones propuestas tienen por objetivo común alcanzar una aproximación del planeamiento al régimen actual del suelo no urbanizable derivado de la LSOTEX en materia de parcela mínima, y para ajustarla a las nuevas demandas.

No obstante, y a la vista de lo previsto en el artículo 26.2 de la LSOTEX, la parcela mínima para usos y/o edificaciones agropecuarias, forestales, cinegéticas o análogas vinculadas a la explotación de la finca, y para cualquier tipo de suelo no urbanizable, deberá ser la unidad mínima de cultivo dispuesta por la legislación agraria.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

En este sentido habrá de reconsiderarse la nueva redacción propuesta para los arts IV. 52.3 (parcelaciones), IV.71.a y IV. 71.2.a (Edificaciones de Uso Agroganadero) y otras de naturaleza análoga, a fin de su obligada adaptación en "superficie" a lo dispuesto en la legislación agraria (Unidad Mínima de Cultivo).

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá publicar, en su caso y si procede, la puesta a disposición del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 02/03/2015 y n.º de inscripción BA/014/2015, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo



ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba indicado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de junio de 2014 se modifican los artículos III.10, IV.56, IV.58, IV.61, IV.64. y IV.74 de la normativa urbanística, que quedan redactados como sigue:

Artículo III.10. Condiciones generales.

1. Es preceptiva la solicitud de licencia municipal para la realización de parcelaciones, divisiones y segregaciones de fincas en cualquier lugar del término municipal, sea cual sea su calificación urbanística. Quedan exceptuados de esta consideración los Planes de Concentración parcelaria que sean promovidos y realizados por la Administración.
2. Con independencia de lo que dicta la legislación agraria al respecto (parcela mínima en regadío 1,5 ha, en secano 4 ha y 2 ha en cultivos de vid y olivo), quedan prohibidas las divisiones o segregaciones de terrenos que den lugar a que todas o alguna de las fincas segregadas no tengan acceso directo e inmediato a la vialidad existente. Se considerará como vialidad existente a la red de caminos rurales que aparece en la cartografía oficial a escala 1:10.000, o alternativamente la del Catastro de Rústica del Ministerio de Hacienda, a escala 1:5.000.
3. La parcela mínima edificada o edificable tendrá hectárea y media (1,5 has).

Artículo IV.56. Documentación.

1. Se aportarán los mismos documentos que en suelo urbano, según sea obra menor o mayor, acompañado de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.
2. Si la obra altera el aprovechamiento urbanístico del edificio, respetando en cualquier caso lo establecido por las Normas Urbanísticas, se aportará proyecto de ejecución en las condiciones previstas para obra nueva en el Título V.
3. Si la obra altera el uso, dentro de los admitidos para su zona, y siendo procedente, se presentará autorización de apertura de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Entidades locales. En cualquier caso la alteración de uso o volumen vendrá claramente en la documentación, de manera que el Ayuntamiento pueda calibrar su incidencia en terceras personas, o en el entorno ambiental, precisa estudio abreviado de impacto ambiental y calificación urbanística establecida por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
4. La parcela mínima tendrá hectárea y media (1,5 ha) o la que excepcionalmente pueda admitir la calificación urbanística establecida por la Consejería competente.

Artículo IV.58. Condiciones y Requisitos.

1. En SNU fuera de las Áreas de Protección Especial (Tipo I), podrán autorizarse otras actividades y construcciones distintas de las expresamente autorizadas si cuentan con la calificación de instalación o edificación de utilidad pública o de interés social, y se justifica expresa y suficientemente la necesidad de situarla en el medio rural.

2. En tales supuestos, y en cualquier caso, deberán cumplirse las determinaciones sobre prevención de formación de núcleo de población y condiciones de edificabilidad que se fijan para cada categoría de SNU.
3. Si la instalación revistiese cualquier mínimo riesgo potencial para las personas o cosas, habrán de fijarse distancias de protección con limitación de usos en torno a la misma. Tales áreas de protección deberán incorporarse como Anexos a estas NU, previo el trámite de modificación de las mismas legalmente requerido, incluyéndose dentro del Título V sobre Protección de las personas contra campos electromagnéticos y otros riesgos de origen industrial.
4. Las construcciones deberán cumplir las determinaciones y condiciones que se fijan para la edificación de obras públicas en la sección siguiente.
5. La parcela mínima tendrá hectárea y media (1,5 ha) o la que excepcionalmente pueda admitir la calificación urbanística establecida por la Consejería competente. La ocupación máxima será un 20 % de la superficie de parcela.

Artículo IV.61. Condiciones y requisitos.

1. En SNU fuera de las Áreas de Protección Especial (Tipo I) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la LRSOU, podrán autorizarse construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, conservación y servicios de obras públicas, siempre que, sin perjuicio de las que se exijan desde otras normativas concurrentes, se haga cumplimiento de las siguientes condiciones.
2. En relación con las carreteras sólo se admitirán como relacionadas con la conservación y servicio de las obras públicas las actividades y construcciones siguientes:
 - a) Viveros de obras públicas.
 - b) Áreas para el servicio de los usuarios de la carretera, como estaciones de servicio.
 - c) Áreas destinadas a aparcamiento y zonas de reposo.
 - d) Zonas destinadas a paradas de autobuses, básculas de pesaje y lugares de socorro público.
3. Las construcciones no podrán ser adscritas al uso de vivienda, salvo en el caso de que se trate de una vivienda aneja vinculada a otros usos autorizados, destinada exclusivamente al propietario o el vigilante de las instalaciones.
4. Tampoco podrán ser adscritas al uso comercial, salvo que se trate de instalaciones-escaparaté de productos tradicionales o artesanales de la región, debiendo demostrarse este extremo mediante informe razonado de la Consejería con competencias en materia de comercio.
5. En cualquiera de los casos excepcionales recogidos en los dos puntos precedentes, tanto la vivienda como la instalación comercial computarán a los efectos de la ocupación permitida.
6. La parcela mínima edificable tendrá hectárea y media (1,5 ha) o la que excepcionalmente pueda admitir la calificación urbanística establecida por la Consejería competente. La ocupación máxima de la edificación será del 20 % de la superficie de la parcela.

7. El número máximo de plantas será de una; cuando se dé el caso de vivienda aneja o de instalaciones hoteleras podrá autorizarse excepcionalmente una segunda planta. La altura máxima será libre.
8. Las edificaciones se situarán como mínimo a las siguientes distancias mínimas:
 - a) 15 metros como mínimo frente a viales, salvo que exista una separación preceptiva mayor para el caso.
 - b) 10 metros del resto de linderos.
 - c) 50 metros a la vivienda más próxima ya existente.
9. Los movimientos de tierras no podrán dar lugar a taludes con pendientes superiores al 30 %. En cualquier caso los taludes serán arborizados.
10. Entre los edificios y la carretera deberá quedar en cualquier caso un espacio libre de al menos la misma superficie que la ocupada por la construcción. Este espacio deberá ser arbolado y ajardinado, y contará con plazas suficientes de aparcamiento.
11. El espacio no ocupado por la edificación y aparcamientos deberá estar adscrito exclusivamente a un uso agrícola o forestal. Únicamente en el caso de hoteles y restaurantes podrá autorizarse la construcción de una piscina, una pista deportiva de tenis o equivalente, y otros espacios de recreo no construibles.
12. Si se realizaran vertidos, éstos serán acordes a lo establecido en los arts. 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 103 de 30 de abril). Se deberá asegurar en el proyecto la depuración de las aguas residuales, por métodos de validez reconocida.

Los sistemas de depuración deberán estar contruidos y/o instalados antes de la finalización del forjado de la construcción a la que sirvan.
13. Deberá asegurarse asimismo, estando recogido en el proyecto, el sistema de recogida y eliminación de basuras, por sistemas respetuosos con el entorno ambiental.
14. Las construcciones, de libre composición, armonizarán con el entorno, no autorizándose ninguna perturbación de las perspectivas paisajísticas del lugar. Entre los materiales, texturas y colores se utilizarán preferentemente los tradicionales de la zona, si son compatibles con el destino de la edificación.

Artículo IV.64. Condiciones y requisitos.

1. En los suelos no urbanizables sin protección y sólo en éstos, podrán desarrollarse instalaciones controladas de acampada (tipo "camping") para la ubicación temporal de tiendas y caravanas de uso generalmente estacional.
2. El tamaño máximo de los campamentos será de 300 plazas, requiriendo una superficie mínima bruta por usuario de 50 m².
3. La distancia mínima a otros campamentos existentes será de 500 metros.

4. En cuanto a condiciones generales, y sin perjuicio del cumplimiento de todos los puntos del presente artículo y del resto del articulado de las Normas Urbanísticas que puedan afectar, deberá darse completo cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del 28 de julio de 1966 (BOE de 10-08-66), sobre campamentos de turismo; Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre; Orden de 2.10.57 sobre instalaciones en cercanías a carreteras y caminos; así como en lo que pueda disponer al respecto la Junta de Extremadura.
5. En ningún caso las construcciones podrán ser adscritas al uso de vivienda, salvo en el caso de la vivienda para el propietario o el vigilante del campamento.
6. Las edificaciones permanentes y de obra no podrán suponer más de un 5 % de la superficie de la parcela, incluyendo todos los servicios del campamento; el número máximo de plantas será de una, con una altura máxima en todos los puntos de 4,5 metros; y la distancia mínima a linderos será de 10 metros y de 15 a viales, salvo que exista una separación preceptiva mayor para el caso.
7. Los movimientos de tierra no podrán dar lugar a taludes con pendientes superiores al 30 %. En cualquier caso los taludes serán arborizados.
8. Se deberá asegurar en el proyecto la depuración de las aguas residuales, por métodos de validez reconocida; no autorizándose en ningún caso los pozos ciegos. Los sistemas de depuración deberán estar contruidos y/o instalados antes de la finalización de las obras restantes.
9. Deberá asegurarse asimismo, estando recogido en el proyecto, el sistema de recogida de basuras, las cuales deberán ser transportadas al vertedero público municipal o vertedero comarcal controlado.
10. Las construcciones, de libre disposición, así como la organización interior del campamento para la disposición de las tiendas o caravanas, armonizarán con el entorno, no autorizándose ninguna perturbación de las perspectivas paisajísticas del lugar. Entre los materiales se utilizarán exclusivamente los tradicionales de la zona.
11. Los campamentos contarán con un perímetro de arbolado de al menos tres hileras y 15 metros de profundidad, de especies variadas, adaptadas a la zona y de rápido crecimiento.
12. Independientemente del cinturón verde descrito en el punto anterior, los campamentos deberán contar con una densidad de arbolado de al menos 100 árboles por hectárea, preferentemente árboles autóctonos o bien aclimatados, como encinas, alcornoques, fresnos, acacias, mimosas, palmeras, naranjos y limoneros...
13. La parcela mínima tendrá hectárea y media (1,5 has) o la que excepcionalmente pueda admitir la calificación urbanística establecida por la Consejería competente.

Artículo IV.74. Condiciones de la edificación.

1. En el caso de vivienda unifamiliar aislada deberán cumplirse al menos las siguientes condiciones:
 - a) La parcela mínima edificable tendrá hectárea y media (1,5 ha), establecidas en el Decreto 46/1997.



- b) La superficie máxima edificable será del 2 % de la superficie de la parcela, en un máximo de dos plantas. Podrán construirse bodegas o sótanos siempre que no sobresalgan más de 0,50 metros sobre la rasante.
- c) La altura máxima de la edificación será de 8,00 metros.

No podrán construirse pistas deportivas, del tipo frontones o similares, que precisen muros de fábrica de más de 1,20 metros de altura.
- d) Los materiales serán los de fábricas tradicionales enfoscadas y pintadas en blanco, las cubiertas serán de teja roja y las carpinterías de cualquier material en color tradicional.
- e) La distancia mínima entre viviendas será de 100 metros.
- f) La distancia mínima a linderos será de 10 metros, y de 15 al eje cuando los linderos sean caminos o viales, sin perjuicio de lo que dispongan la normativa de carreteras u otras aplicables cuando sea el caso.
- g) Las viviendas deberán contar con fosa séptica, no autorizándose en ningún caso pozos ciegos ni vertidos directos a cauces.
- h) Si las viviendas van a contar con abastecimiento de agua potable, deberá demostrarse la potabilidad del agua.
- i) El suministro eléctrico será por sistemas autónomos o por tendidos eléctricos con el menor impacto ambiental posible.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, por la que se crea el "uso de infraestructura y servicios urbanos" en la Normativa Urbanística (artículos 5.66.1 y 5.66.2), y en las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector PI "Dehesa del Rey" (artículo 2.6.2.1), para permitir los "Centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía" en el polígono industrial Dehesa del Rey. (2015060595)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Calamonte no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).



Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y del Plan Parcial Industrial epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá publicar, en su caso y si procede, la puesta a disposición del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 02/03/2015 y n.º de inscripción BA/013/2015, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto referenciado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de enero de 2015, en el Capítulo 2, sección 5. Equipamental, de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, se crea un nuevo epígrafe 6: "Uso de infraestructura y servicios urbanos", que contiene dos artículos, el 5.66.1 y el 5.66.2, así como se modifica el artículo 2.6.2.1 de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Polígono Industrial "Dehesa del Rey" de los Sectores SUP-I1 y SUP-I2. La redacción de los artículos citados es la siguiente:

Epígrafe 6: Uso de infraestructura y servicios urbanos.

Art. 5.66.1. Definición.

1. Aquel uso que comprende las actividades vinculadas a las infraestructuras básicas y de servicios.

Art. 5.66.2. Clasificación y Condiciones Generales.

Conforme Modificación 1/14 se establece únicamente los Centros para fomento y cuidado de animales de compañía (Anexo III. Grupo 1, apartado 1.4 del Decreto 81/2011 de 20 de mayo) de titularidad y usos públicos a localizar a una distancia superior a los límites marcados en el Anexo IV, del citado decreto (únicamente en el PI Dehesa del Rey – Sector SUP I1).

Las condiciones edificatorias para su implantación serán conforme al PP de los Sectores SUP-I1 y SUP-I2.

La tramitación para la autorización de este nuevo uso será el de Comunicación Ambiental a efectos medioambientales.

Art. 2.6.2.1. Condiciones particulares de uso.

Según se establece en el apartado 2.3. se autorizan los siguientes usos establecidos en las NNSS de planeamiento:

- Industria y almacenaje: En todos los grupos.
- Residencial, Grupo II, restringido a los casos en que sea necesario para el personal de guardería y vigilancia de las instalaciones en que se autorice.
- Público de propiedad privada o pública:
 - Comercial.
 - Oficinas y administrativo.
 - Hotelero y hostelero.
- Equipamental:
 - Espectáculos y salas de reunión.
 - Educativo y cultural.



Sanitario.

Religioso.

Deportivo.

Infraestructura y Servicios Urbanos.

— Aparcamiento-cochera: En todos los grupos.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una central hortofrutícola, promovida por Tany Nature, SA, ubicada en Zurbarán. (2015060591)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de octubre de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la central hortofrutícola ubicada en Zurbarán promovida por Tany Nature, SA, con CIF A-06366637.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", respectivamente.

La instalación se ubica en la Calle Camino General n.º 1, parcela catastral 5079001TJ627N0001BS de Zurbarán (Badajoz), en suelo urbano, zona de industria en casco (clave 4). Esta ubicación se corresponde con la parcela 9000 del Polígono 19 de Zurbarán, la cual dispone de una superficie de 47.286 m², de las cuales 24.230,84 m² están construidos, pretendiéndose construir 3220,57 m² hasta alcanzar 27450,41 m².

Obra en el expediente informe emitido por el Ayuntamiento de Zurbarán de 19 de septiembre y 30 de diciembre de 2014, respectivamente, acreditativos de la compatibilidad urbanística del proyecto con el planeamiento urbanístico vigente, "...Justificación urbanística: se adecua al planeamiento vigente".

Tercero. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Zurbarán, de acuerdo con lo establecido en artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, informara, en un plazo de treinta días, sobre los aspectos recogidos en dicho apartado. El Ayuntamiento de Zurbarán con entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 8 de enero de 2015 ha remitido informe que se ha considerado en la presente resolución.

Cuarto. Mediante anuncio de 1 de diciembre de 2014, publicado en el DOE 3 de 7 de enero de 2015, se sometió a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de central hortofrutícola promovido por Tany Nature, SA, en Zurbarán, sin que haya habido alegación alguna.



Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de 3 de febrero de 2015 a Tany Nature, SA y al Ayuntamiento de Zurbarán con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya producido alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

SE RESUELVE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente se resuelve otorgar la autorización ambiental unificada a favor de Tany Nature, SA, de la central hortofrutícola de Zurbarán, incluida en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 14/167.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

Residuos No peligrosos:

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04
Piedras, arenas, trozos de plantas	Residuos contenidos en las materias primas	02 03 99
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Vidrio	Vidrio	20 01 02
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	Maderas	20 01 38
Plásticos	Plásticos	20 01 39
Metales	Chatarras	20 01 40
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01
Lodos de fosas sépticas	Fosa séptica estanca	20 03 04

Residuos Peligrosos:

2. La presente resolución constata la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras	08 03 17*
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Pilas que contienen mercurio	Pilas	16 06 03*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Tubos fluorescentes	20 01 21*
Detergentes que contienen sustancias peligrosas	Limpieza de las instalaciones	20 01 29*

¹ Lista Europea de Residuos

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
4. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas con solera impermeable, que conduzcan posibles derrames a arqueta de recogida estanca, en el caso del almacenamiento de residuos peligrosos, estas áreas deberán ser cubiertas. En cualquier caso, su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia, estando el titular de la AAU (TAAU) a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
 - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
 - b) Se almacenarán sobre solera impermeable.
 - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
 - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.
 - e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
5. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo
y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con una red independiente de saneamiento para la recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a una fosa estanca debidamente dimensionada con salida de gases.
2. El proceso productivo deberá tratar de realizarse en seco, así como la limpieza de instalaciones y equipos. No obstante en el caso de la utilización de agua que origine vertidos bien en el proceso productivo, bien en el lavado de instalaciones y equipos, se deberá dis-

poner de una red independiente que conduzca a una fosa séptica estanca debidamente dimensionada con salida de gases.

3. Las aguas pluviales caídas en patios y tejados, deberán conducirse hacia terreno natural.
4. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.
5. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados, todos los residuos que contengan fluidos se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
2. A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, el horario de funcionamiento de la instalación será diurno y nocturno, por tanto serán de aplicación los límites correspondientes.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- d - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 4 años, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.
4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:
 - a) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.

- b) Licencia de obra.
 - c) Gestores de residuos.
5. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el registro de productores de residuos.

- e - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.
3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos producidos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
- a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Ruidos:

8. Para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos en las siguientes circunstancias:
 - Justo antes de cada renovación de la AAU.
 - Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
9. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, quince días, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.
10. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.
 - f - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

2. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.



- g - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 27 de febrero de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I**RESUMEN DEL PROYECTO**Actividad

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola para pasar de una capacidad de tratamiento de 430 t/d a 776 t/d.

El proceso productivo tiene las siguientes etapas: recepción, almacenamiento frigorífico, pre-calibrado, confección y expedición.

Categoría Decreto 81/2011

Categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados.

Ubicación

La instalación se ubica en la Calle Camino General n.º 1, parcela catastral 5079001TJ627N0001BS de Zurbarán (Badajoz), en suelo urbano, zona de industria en casco (clave 4). Esta ubicación se corresponde con la parcela 9000 del Polígono 19 de Zurbarán, la cual dispone de una superficie de 47.286 m², de las cuales 24.230,84 m² están construidos, pretendiéndose construir 3220,57 m² hasta alcanzar 27450,41 m².

Infraestructuras

Dependencia	Superficie (m ²)
Infraestructuras existentes	
Oficina planta baja	706
Oficina planta primera	680
Edificio producción	11792
Embalaje planta primera	709
Expedición	916
Edificio producción	7802
Oficinas planta baja	572
Oficinas planta primera	612
Confección embalajes	442

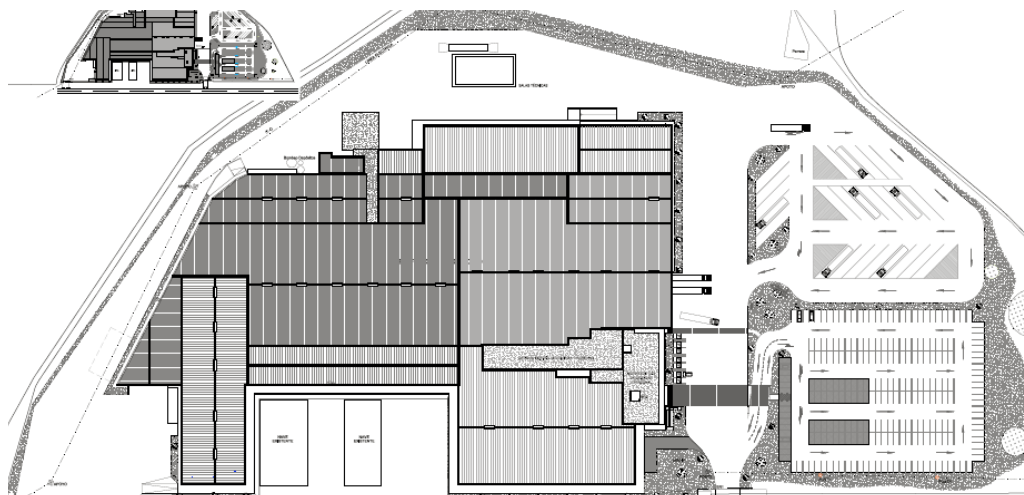


Infraestructuras nuevas	
Sala de confección	640
Cobertizo	655
Ampliación expedición	*
Cámara de expedición 24	367
Cámara de expedición 25	367
Cámara de expedición 08	*
Cámara de expedición 09	*
Ampliación sala de máquina de frío	175
Nuevo CT	40

- * Estas superficies están cubiertas pero abierta al exterior en la actualidad, procediéndose al cierre vertical de la misma.

ANEXO II

PLANO DE LA INSTALACIÓN



...



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2674-2. (2015060592)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de entronque a instalar A1, entre apoyos existentes 5006 y 5007.

Final: Apoyo n.º 5009, entronque S/A.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Composite.

Aisladores: U 70, U 20 Cadena.

Longitud línea subterránea en kms: 0,266.

Longitud total en kms: 0,266.

Canalización de zanja: 234 m.

Emplazamiento de la línea: Parcela 152 del polígono 1 del TM de Coria.

Finalidad: Enterramiento de LAAT existente, desvío de la misma sobre terreno destinado a ampliación de EDAR de Coria.

Referencia del expediente: 10/AT-2674-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 5 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial, Energética
y Minera de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 34/2015 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2015060604)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 34/2015, promovido por D. Juan Manuel Durán Guerrero contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de 3 de noviembre de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 26 de agosto de 2014 de la Dirección Gerencia por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de varias especialidades, entre las que se encuentra la especialidad de Cardiología, del proceso selectivo convocado por resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 3 de marzo de 2015.

El Secretario General
del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento exequátur n.º 622/2012. (2015ED0056)

DISPONGO: Que debo otorgar el exequátur y consiguiente homologación de la disolución del vínculo matrimonial por divorcio conforme a sentencia de 21 de octubre de 2009 dictada por el Tribunal Superior de Québec (Canadá) por la que se declara disuelto el matrimonio existente entre D. Hugo Laprise y D.ª Sonia Sánchez Fernández celebrado en Québec el 9 de marzo de 2002.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC), debiendo acreditar, cuando su anuncie o prepare el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Secretario

Badajoz, a 19 de diciembre de 2014.

El La Secretario Judicial



ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres", sito en la avda. Pierre de Coubertain, s/n., en Cáceres". Expte.: SE-36/2015. (2015081007)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-36/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres", sito en la avda. Pierre de Coubertain, s/n., en la localidad de Cáceres.
- b) Lugar de ejecución: Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: Desde el día 15 de mayo de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta la fecha prevista de terminación. En tal caso, el precio se ajustará a la duración efectiva del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.
 - Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 100 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 53.992,96 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 11.338,52 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 65.331,48 €.

Valor estimado: 53.992,96 €.

Anualidad 2015: 41.090,44 €, IVA del 21 % incluido.

Anualidad 2016: 24.241,04 €, IVA del 21% incluido.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 003507 924 003508.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado J del Cuadro Resumen de Características.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la presentación como mínimo de una declaración apropiada de entidad financiera en la que se haga constar la manifestación de atender puntualmente el pago de sus deudas, emitida dentro del plazo de presentación de ofertas.

— Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación que se relaciona a continuación:

Relación de los principales trabajos o servicios relacionados con el objeto del contrato que haya realizado en los tres últimos años; relación en la que habrá de describirse el objeto del servicio o trabajo prestado, el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.a) del TRLCSP.

Para acreditar la solvencia de este contrato será preciso que el licitador haya efectuado al menos, en las tres últimas anualidades, un contrato de análoga naturaleza.



za al presente por un importe igual o superior a cincuenta mil euros (50.000,00 €) IVA excluido.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar junto con la referida relación de trabajos o servicios prestados, la siguiente documentación:

- Cuando los servicios o trabajos se hubieran prestado a entidades del sector público, certificado expedido o visado por el órgano competente.
- Cuando el destinatario hubiese sido un sujeto privado, certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 10 de abril de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.



13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 16 de marzo de 2015. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosol Dos, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2015060643)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosol Dos, SL, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Termosol Dos, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.



Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosol Uno, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2015060644)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosol Uno, SL, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Termosol Uno, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosolar Rústicas Vegas Altas, SLU, en el término municipal de Orellana La Vieja. (2015060645)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Termosolar Rústicas Vegas Altas, SLU, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Termosolar Rústicas Vegas Altas, SLU, en el término municipal de Orellana La Vieja (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:



<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Extresol III, SL, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero. (2015060634)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Extresol III, SL, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Extresol III, SL, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Ibereólica Solar Olivenza, SLU, en el término municipal de Olivenza. (2015060635)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Ibereólica Solar Olivenza, SLU, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Ibereólica Solar Olivenza, SLU, en el término municipal de Olivenza (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Planta GNL Extresol Almacenamiento GNL AIE, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero. (2015060637)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Planta GNL Extresol Almacenamiento GNL AIE, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Planta GNL Extresol Almacenamiento GNL AIE, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Serrezuela Solar II, SL, en el término municipal de Talarrubias. (2015060640)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Serrezuela Solar II, SL, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Serrezuela Solar II, SL, en el término municipal de Talarrubias (Badajoz) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Dos, SA, en el término municipal de Logrosán. (2015060641)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Dos, SA, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Solaben Electricidad Dos, SA, en el término municipal de Logrosán (Cáceres) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Tres, SA, en el término municipal de Logrosán. (2015060642)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 1254/1999.

Con la documentación recibida del industrial y con su colaboración, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior ha elaborado, junto con los servicios llamados a intervenir en caso de emergencia, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Tres, SA, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Termosolar Solaben Electricidad Tres, SA, en el término municipal de Logrosán (Cáceres) a fin de que la población que pudiera verse afectada por un accidente grave, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan de emergencia exterior estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el riesgo de incendios forestales (INFOCAEX). (2015060636)

Una vez elaborado el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo de Incendios Forestales (INFOCAEX) e informado positivamente por la Comisión Regional del Protección Civil, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo someterse al correspondiente procedimiento de información pública por espacio de 20 días hábiles,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo de Incendios Forestales (INFOCAEX), a fin de que la población que pueda estar expuesta a determinados riesgos graves, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo de Incendios Forestales (INFOCAEX) se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX). (2015060638)

Una vez elaborado el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) e informado positivamente por la Comisión Regional del Protección Civil, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo

someterse al correspondiente procedimiento de información pública por espacio de 20 días hábiles,

RESUELVO :

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), a fin de que la población que pueda estar expuesta a determinados riesgos graves, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo Radiológico (RADIOCAEX). (2015060639)

Una vez elaborado el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo Radiológico (RADIOCAEX) e informado positivamente por la Comisión Regional del Protección Civil, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo someterse al correspondiente procedimiento de información pública por espacio de 20 días hábiles,

RESUELVO :

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo Radiológico (RADIOCAEX), a fin de que la población que pueda estar expuesta a determinados riesgos graves, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante el Riesgo Radiológico (RADIOCAEX) se encontrará disponible en las de-



pendencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carreteras y Ferrocarril (TRANSCAEX). (2015060646)

Una vez elaborado el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carreteras y Ferrocarril (TRANSCAEX) e informado positivamente por la Comisión Regional del Protección Civil, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo someterse al correspondiente procedimiento de información pública por espacio de 20 días hábiles,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", el Proyecto de Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carreteras y Ferrocarril (TRANSCAEX), a fin de que la población que pueda estar expuesta a determinados riesgos graves, pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A tal efecto, el proyecto del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carreteras y Ferrocarril (TRANSCAEX) se encontrará disponible en las dependencias de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, sito en el Edificio Milenio III de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Módulo 2, Mérida, Badajoz.

Asimismo el proyecto del Plan estará a disposición de los interesados en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente disciplinario n.º D 01/15. (2015080906)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Expediente: D 01/15.

Expedientado: Enriqueta Sánchez Vivas / DNI: 9165303X.

Acto que se notifica: Acuerdo de incoación de expediente disciplinario.

El texto íntegro del acuerdo de incoación del expediente disciplinario, de fecha 11 de febrero de 2015, se encuentra a su disposición en el Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 1. 4.ª planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 6 de marzo de 2015. La Secretaría General, M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente disciplinario n.º D-1/2014. (2015080915)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Órgano que lo dicta: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Expediente disciplinario n.º D-1/2014.

Expedientado/a: Enriqueta Sánchez Vivas/ DNI: 9165303X.

Acto que se notifica: Resolución de 15/01/2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve expediente disciplinario.

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 1. 4.ª planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en horario de 9:30 a 14:30 horas (de lunes a viernes).



Recursos que proceden: Contra la citada resolución de expediente podrá, la interesada interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y de conformidad con los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 9 de marzo de 2015. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en procedimientos de devolución de haberes. Expte.: ASJ-03/14 y ASJ-04/14. (2015080916)

Intentada la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Resoluciones de 09/02/2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se acuerda la devolución de haberes por la realización de jornada inferior a la legalmente establecida.

Destinatario: Enriqueta Sánchez Vivas/DNI: 9165303X.

Expedientes: ASJ-03/14 y ASJ-04/14.

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 1. 4.^a planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de los mismos en horario de 9:30 a 14:30 horas (de lunes a viernes).

Recursos que proceden: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día si-



guiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la interesada o el de la sede del órgano que la dictó, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de marzo de 2015. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en procedimiento de deducción de haberes. Expte.: ASJ-05/15. (2015080917)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Resolución de 09/02/2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la devolución de haberes por la realización de jornada inferior a la legalmente establecida.

Destinatario: Enriqueta Sánchez Vivas / DNI: 9165303X.

Expediente: ASJ-05/15.

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivados en el Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 1. 4.^a planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en horario de 9:30 a 14:30 horas (de lunes a viernes).

Recursos que proceden: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la interesada o el de la sede del órgano que la dictó, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de marzo de 2015. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •



ANUNCIO de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones, en el expediente n.º NN/2014/2208. (2015080958)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: NN/2014/2208.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones.

Interesado: Bravo Fernández, Antonia.

DNI: 09169480R.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Aleixandre, 12, piso 3.º - 3, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones y presentación de documentos o justificaciones en un plazo de 10 días hábiles.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección ubicadas en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 1.ª de Mérida, así como realizar las actuaciones que procedan, todo ello en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de marzo de 2015. La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2015081008)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.



Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de marzo de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
8695091X	LLAMAZARES CANDELARIO, JOSE	Liquidación complementaria	2012 S 490	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
A06114862	HARTIZZA CONSTRUCCION PROYECTOS, SA	Trámite de Audiencia	2011 T 3244	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
A06114862	HARTIZZA CONSTRUCCION PROYECTOS, SA	Trámite de Audiencia	2011 T 3244	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
A06114862	HARTIZZA CONSTRUCCION PROYECTOS, SA	Liquidación complementaria	2011 T 3244	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X1417585A	KHALFOU MUSTAPHA	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000004413	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08870951N	MENDEZ PINTADO FELIX	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	119/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08834698F	MONGE CASTELLANO GUADALUPE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	124/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08789743V	MENDEZ PINTADO JOSE LUIS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	127/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08870951N	MENDEZ PINTADO FELIX	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	133/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06223549	GUTNOYA SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	205/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08862577X	HIGUERO DOMINGUEZ FELIPE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	227/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06430953	AJIMEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	234/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B41211301	GANADERÍA IBÉRICA DE LA SERRANÍA DE ARACENA, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	302/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B41211301	GANADERÍA IBÉRICA DE LA SERRANÍA DE ARACENA, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	303/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B41211301	GANADERÍA IBÉRICA DE LA SERRANÍA DE ARACENA, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	304/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76258536N	MOLINA NAVARRO ARACELI	Modelo 903. Carta de pago	9031000004783	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
43518936S	LOPO GUAREÑO MANUEL	Modelo 602 y contestación alegaciones	6025020020320	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
07367095 B	CALLE DÍAZ, FÉLIX	Trámite y Reinicio	2277/14	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
53105517 N	DE ELENA SAN MIGUEL HURTADO, ALVARO	Trámite y Reinicio	3930/14	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
11769497 B	AGUILAR COLLADO MAXIMINA	Inicio Procedimiento C. Limitada	566/15	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07013101 X	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.ª NURIA	Inicio Procedimiento C. Limitada	643/15	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
70000212R	MARIA DOLORES CHACON HERNÁNDEZ	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0006/2015	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28957563B	CRISTINA SOLETO AVILA	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0039/2015	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
8843471V	MANUEL DE LOS SANTOS TORRADO	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0100/2015	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
Y2874637L	ELVIS FLORIN ANDRONIC	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120140009283	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
SX4613846T	RUBEN WERNING PABLO	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120140009380	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28966710G	BENITO CUADRADO BERNAL	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120140010534	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
X6387103A	EDDINE SHAIMI CHARAF	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	140411010012015000024	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
49838796G	BENADBDELLAH HAMDACH SAAIDI	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120140010543	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
53390738X	TOBIAS CESTARI PEREZ	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120150000575	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
X1158949W	EL HASSANE RHARSALLA	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120150001311	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres



9223628F	REMEDIOS SUAREZ SUAREZ	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120150002115	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
X2197987S	BEN SLIMANE MOUAK	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120150002133	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
X2209918D	MOHAMMED BENAMEUR	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1403110100120140000915	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28973546D	SEILA PARDO SILVA	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación VEHICULOS	1404110100120150002553	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
X5856055W	ILIE PAPAN	903 LIQUIDACION Y CARTA DE PAGO VEHICULOS	1404110100120140009396	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
4159312S	FRANCISCO JAVIER MANZANO BARROSO	903 LIQUIDACION Y CARTA DE PAGO VEHICULOS	1404110100120140008741	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
11767231V	CUESTA GONZALEZ, MARIA PALOMA	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010398	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28952890F	CABALLERO BARRANTES, MARIA SOLEDAD	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010465	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
1475750Y	MARTÍN	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010426	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07445151M	DURAN FERNÁNDEZ, MARIA JESUS	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	1120140301635	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06994655X	GARCIA GUTIERREZ, MARIA ELENA	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010666	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
45820909X	CARRASCO NIKOLAIDIS, JAIME	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010599	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07405433P	SANCHO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010617	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
11776221Z	MIGUEL MARTÍN, MARIA YOLANDA	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010691	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
073560003M	ACOSTA GARCIA, MODESTA	Liquidación Complementaria	6525040000053	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07354370M	LOPEZ DE LA CALLE, PATRICIO	Liquidación Complementaria	6525040000141	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres



11763592N	TRANCON GRAO, AURORA FELIPA	Liquidación Complementaria	6525040001146	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
05358107G	GALLARDO LENO, ANGEL	Liquidación Complementaria	6525040001155	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76051185Y	ALVAREZ CASARE, GABRIEL	Liquidación Complementaria	6525030000736	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
72451490H	ROMAN GOMEZ, AITOR	Liquidación Complementaria	6525030000790	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
5047965X	ALFONSO CANAL, ALEJANDRO	Liquidación Complementaria	65250300003371	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
5047965X	ALFONSO CANAL, ALEJANDRO	Liquidación Complementaria	65250300003380	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
50440990N	PEREZ PEREZ, JAVIER JUAN	Liquidación Complementaria	6525000003703	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76044129B	GARCIA CANO, MARIA LUISA	Liquidación Complementaria	6525010001544	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres

**ANEXO IV**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
52210354D	RAMIREZ ACEVEDO, LUISA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	12/01/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
09182451T	SANCHEZ BOHÓRQUEZ, AMALIA ARGENTINA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/01/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
A06245641	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, SA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/01/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
B06218705	FILOTOUR, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/01/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
B10105021	PROMOCIONES Y C.HERMINIO EXPOSITO, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/01/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
B84755693	DEHESA GUADARRANQUES, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/02/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
B06576128	MAQUINEX EUROPA, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/02/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
09159048B	BONILLA MARCOS, MARIA DOLORES	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/02/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
B06638282	ACTUACIONES INMOBILIARIAS HOMERO, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/02/2015	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
07254017R	RUBIALES GÓMEZ, RAUL	Requerimiento de documentación	14030753	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
28955040H	VARGAS MONTAÑO, PILAR	Tramitación Abreviada Liquidación por imposición de sanción 9011588000326	11201488010662	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
76253918V	FUENTES RIVERO, JUAN JOSÉ	TRAMITE AUDIENCIA Y PROPUESTA LIQUIDACIÓN	4284/2011	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma s/n, Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
76249205L	SOLÍS ALVAREZ, FRANCISCO	LIQUIDACIÓN	11201401010274	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma s/n, Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
09181970W	VIVAS FLORES, FRANCISCO	ACUERDO-INICIO PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	11201501010013	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma s/n, Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
09203439N	ACEVEDO DELGADO, TOMAS	Procedimiento Trámite de Audiencia	0005/2015	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma s/n, Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
09163774E	CANO GÓMEZ, SEBASTIAN	Procedimiento Trámite de Audiencia	0063/2015	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma s/n, Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
02293256H	VEGA FERRER, ENRIQUE	Liquidación Provisional. Vehículos	9031000003672	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma s/n, Módulo B, Planta baja	MÉRIDA



ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
75979647-K	HIPOLITO GOMEZ, DIEGO	Liquidación complementaria	2013 S 475	OL TRUJILLO	C/ SOLA, 16	TRUJILLO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "EDAR y colectores en Pelloche. Modificado n.º 2". (2015060576)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR y colectores en Pelloche. Modificado n.º 2", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, 10 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Resolución 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.6. Tratamiento de aguas residuales.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 3****EXPEDIENTE: OBR050919IEDAR Y COLECTORES EN PELOCHE Modificado nº 2****TÉRMINO MUNICIPAL: 606.300,00 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	17 / 73	ALBA VENTAS, FAUSTINO (Y MANUEL)	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
49/0	17 / 9004	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE,	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
51/0	17 / 9006	AYUNTAMIENTO DE HERRERA, DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
42/0	18 / 95	BARBA DÍAZ, ELENA CELSA	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
39/0	18 / 98	BARBA DÍAZ, MARÍA FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
37/0	18 / 9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
44/0	17 / 9002	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS, DEL ESTADO	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
45/0	17 / 9001	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS, DEL ESTADO	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
38/0	18 / 191	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30
52/0	17 / 105	ROCHA BONILLA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 3****EXPEDIENTE: OBR0509191 EDAR Y COLECTORES EN PELOCHE Modificado n° 2****TÉRMINO MUNICIPAL: 606.300,00 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
47/0	17 / 72	RUBIO BARBA, M FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	11:30
48/0	17 / 71	RUBIO BARBA, M PILAR	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	11:30
43/0	18 / 96	RUBIO BONILLA, MARIA PETRA	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	11:30
41/0	18 / 94	RUBIO BONILLA, MARÍA PETRA	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	11:30
50/0	17 / 76	SERRANO GOMEZ, VIRGILIO	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	11:30
40/0	18 / 93	VEGA BALSERA, JUAN	AYUNTAMIENTO	08/04/2015	11:30

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de aeródromo de uso restringido en Cáceres". Expte.: SER0315168. (2015060623)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315168.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de aeródromo de uso restringido en Cáceres.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 18 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71000000-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 57 puntos.
- Recursos personales asignados a la ejecución del contrato superiores a los exigidos en el PPT, 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 15 puntos.
- Mejora sobre lo exigido en el PPT, 15 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento o del Know-How del proyecto, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 126.420,00 €.

IVA (21 %): 26.548,20 €.

Importe total: 152.968,20 €.

Valor estimado del contrato: 126.420,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 10 de abril de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.



4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17/04/2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27/04/2015.
 - e) Hora: 10:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 04/05/2015.
 - e) Hora: 11:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.



9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 13 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Control de calidad de la obra de construcción de aeródromo de uso restringido en Cáceres". Expte.: SER0315169. (2015060622)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.



d) Número de expediente: SER0315169.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Control de calidad de la obra "construcción de aeródromo de uso restringido en Cáceres".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 18 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

– Oferta económica, 62 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

– Calidad técnica de la propuesta, 15 puntos.

– Mejoras sobre lo exigido en el PPT, 15 puntos.

– Instrumentos de transferencia del conocimiento o del Know-How del proyecto, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 53.894,22 €.

IVA (21 %): 11.317,78 €.

Importe total: 65.212,00 €.

Valor estimado del contrato: 53.894,22 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de abril de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 - 5. Teléfono: 924 332313.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20/04/2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27/04/2015.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 04/05/2015.
 - e) Hora: 12:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 13 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del vuelo realizado entre los años 1977 y 1983 en las zonas centro y sur de Extremadura". Expte.: SER0315188. (2015060620)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315188.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del vuelo realizado entre los años 1977 y 1983 en las zonas centro y sur de Extremadura.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 88 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
- Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo exigido en el PPT, 6 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 84.630,00 €.

IVA (21 %): 17.772,30 €.

Importe total: 102.402,30 €.

Valor estimado del contrato: 84.630,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de abril de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 - 5. Teléfono: 924 332313.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.



- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 21/04/2015.
- e) Hora: 12:00 horas.

La apertura de este Sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subanuncios, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las ofertas económicas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28/04/2015.
 - e) Hora: 10:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75 % Fondos Feder, 25 % Fondos Comunidad Autónoma; Área de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje 3: Cooperación y gestión conjunta en accesibilidad y ordenación territorial. Lema "Invertimos en su futuro"; Proyecto OTALEX C.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Invertimos en su futuro



COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 13 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Realización del mapa en relieve de la Eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura (EUROACE)". Expte.: SER0315190. (2015060621)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315190.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Realización del mapa en relieve de la Eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura (EUROACE).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 100 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 40.000,00 €.

IVA (21 %): 8.400,00 €.

Importe total: 48.400,00 €.

Valor estimado del contrato: 40.000,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal Y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de abril de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 23/04/2015.
- e) Hora: 13:00 horas.

La apertura de este Sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subanuncios, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las ofertas económicas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 29/04/2015.

e) Hora: 11:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75 % Fondos Feder, 25 % Fondos Comunidad Autónoma; Área de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje 3: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos. Lema "Invertimos en su futuro"; Proyecto OTALEX C.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Invertimos en su futuro



12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 13 de marzo de 2015. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2015 sobre rehabilitación de conjunto edificatorio tipo cortijo. Situación: ctra. EX-386, finca "El Frontal II". Promotor: Tartagal, SL, en Casas de Miravete. (2015080786)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de conjunto edificatorio tipo cortijo. Situación: ctra. EX-386, finca "El Frontal II". Promotor: Tartagal, SL, en Casas de Miravete.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Antonio", en el término municipal de Mohedas de Granadilla. (2015080912)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Antonio", junto con la "Sociedad de Pescadores San Ramón". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Antonio", en el Término Municipal de Mohedas de Granadilla, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

— Masas de agua del coto "San Antonio":

- Charca Valliluengo: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ED50, X: 738.442 m, Y: 4.461.981 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
 - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.



- Número de permisos diarios: veinticuatro (24) con distribución de dieciocho (18) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y seis (6) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Las Navas: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ED50, X: 736.788 m, Y: 4.460.991 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
 - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: dieciséis (16) con distribución de doce (12) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y cuatro (4) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Las Navas: Vedada.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cárceles.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 10 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mantenimiento de repoblaciones en las comarcas de Monfragüe y La Vera". Expte.: 1552OB2FR038. (2015080902)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1552OB2FR038.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de repoblaciones en las comarcas de Monfragüe y La Vera.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 219.986,44 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del medioambiente y entorno rural, Medida 227: Inversiones no productivas tierra no agrícolas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 2 de febrero de 2015.
- b) Contratista: Fomentos y Ambientales de Extremadura, SL. (FOMA).
- c) Importe de adjudicación: 184.062,64, 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 10 de febrero de 2015.

Mérida, a 10 de febrero de 2015. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora de los caminos "El Bovedo" y "La Plata", en el término municipal de Monesterio". Expte.: 1534OB2FR070. (2015080903)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1534OB2FR070.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de los caminos "El Bovedo" y "La Plata" en el término municipal de Monesterio (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 218.620,00 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2015.
- b) Contratista: Majoin, Ingenieria, Construcción y Medio Ambiente.
- c) Importe de adjudicación: 146.584,24, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2015.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015 sobre requerimientos de subsanación pendientes de notificación relativos al cumplimiento de requisitos para percibir la séptima anualidad de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura en virtud del Decreto 20/2008 y del Decreto 85/2010. (2015080894)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones correspondientes a requerimientos de subsanación de requisitos imprescindibles para poder percibir la séptima anualidad de las subvenciones para la financiación y mejora de financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura al amparo del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, DOE n.º 42, de 29 de febrero y del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, DOE n.º 61, de 31 de marzo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se comunica que en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, los siguientes interesados:

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
2500	75979259R	HILARIO
1888	08830411K	JUAN LUIS
198	06899454Y	M. ^a CARMEN
4737	06996737E	ALBERTO
5021	76126783A	DANIEL
1488	45248253P	LUIS

Mérida, a 3 de marzo de 2015. El Jefe del Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015 sobre notificación de requerimiento de presentación del plan de labores del permiso de investigación denominado "Santa Quiteria", n.º 12.698, localizado en el término municipal de Helechosa de los Montes. (2015080898)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la sociedad Titanium and Gold Company, SL, en el domicilio conocido c/ Julio Palacios, 17 - 1.º A, CP 28029, Madrid, del acto administrativo por el que se le requiere la presentación del Plan de Labores para el período 2014-2015 del citado permiso de investigación, se procede a su publicación de conformidad con lo



establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto integro del acto administrativo deberá comparecer, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la presente publicación, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

Asimismo, se les notifica que la no presentación del Plan de Labores en el plazo y con los contenidos reglamentarios, es considerada falta grave, de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Badajoz, a 3 de marzo de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, DIEGO CLEMENTE MORALES.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0002/15. (2015080927)

Habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Plasencia para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte N.º: 10/0002/15.

Acta N.º: 102014000094420.

Empresa: Huimei Du.

DNI/CIF: X9075127V.

Domicilio: C/ Trujillo, n.º 4 de Plasencia.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 19 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Trabajo de Sanciones, PD. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes sancionadores n.º 10/0003/15 y 10/0004/15. (2015080929)

Habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Casar de Cáceres para su exposición en el Tablón de Edictos.

Exptes N.º: 10/0003/15 y 10/0004/15.

Actas N.º: 102014000091083 y 102014000091184.

Empresa: Explotaciones Agrícolas Cacereñas, SL.

DNI/CIF: B10327633.

Domicilio: Carretera Nacional 630, km. 543 de Casar de Cáceres.

Actos que se notifican: Resoluciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle las resoluciones de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, las notificaciones se entenderán producidas, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dichas resoluciones, y en caso de no compare-



cer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 19 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, PD. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2015081009)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 31 de marzo 2015 a las 10 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en la Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. c/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

ANEXO

N.º Orden	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	N.I.F./N.I.E.	Centro/Oficina empleo
1.	ELENA	VAS	.	Y1900204G	C.E.ALMENDRALEJO
2.	JUDIT	VALERO	HERNANDO	04213568Z	C.E.ALMENDRALEJO
3.	MA DOLORES	DELGADO	CORRERO	08673287X	C.E.ALMENDRALEJO
4.	MARIA	VEGA	MELCHOR	08678718J	C.E.ALMENDRALEJO
5.	MARIA ISABEL	ARROYO	MUNOZ	04160319X	C.E.ALMENDRALEJO
6.	PETRU NICOLAE	POPESCU	POPESCU	Y0423509R	C.E.ALMENDRALEJO
7.	SANTIAGO	CABAÑAS	JURADO	08676184D	C.E.ALMENDRALEJO
8.	VANESSA ESTEFAN	MOURAO	SANTOS	Y1716035L	C.E.ALMENDRALEJO
9.	FRANCISCO JAVIE	GALVAN	CORZO	08851631N	C.E.BADAJOS COMARCAL
10.	MARIA CARMEN	SALGUERO	PIÑERO	08839056H	C.E.BADAJOS COMARCAL



11.	ALFONSO	HERNANDEZ	AGERO	08093577S	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
12.	DOLORES	MARQUEZ	CORTES	77088081Q	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
13.	ELISABETH	DE MATOS	MORATO	07049595A	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
14.	EVA	CUPIDO	ARADILLAS	76248542T	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
15.	INES MARIA	VELARDE	FERNANDEZ	76263437Z	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
16.	JOSE ADOLFO	CAMPON	PEREZ	07003739D	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
17.	JULIO	RAMAJO	ANTUNEZ	07048705X	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
18.	MANUELA	CIFUENTES	ALFONSO	78765692F	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
19.	MARIA	FERNANDEZ DE MARCOS	VALLEJO	05678096V	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
20.	MARIA CARMEN	BENITEZ	LOPEZ	79307269A	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
21.	MARIA CECILIA	ALVARADO	BERNALDEZ	07253810R	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
22.	MARIA VICTORIA	MONTERO	DIAZ	08365723W	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
23.	NOEMI	MILAN	ORDONEZ	07256690Y	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
24.	TAMARA	BARRENA	COLLADO	76257001H	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
25.	YUMANI	BACHIR	AHAMED DEIDA	79285801V	C.E.BADAJEZ- JUAN CARLOS I
26.	ADRIAN	ANTONIO	ALBA	08865966H	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
27.	ALMUDENA	VILLAR	VICHO	08856010K	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
28.	ANA ROSA	MARIN	MARTIN	08820929S	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
29.	CESAR	REBOLO	JIMENEZ	08865520D	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
30.	JAVIER	RAMOS	LIGERO	08857469P	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
31.	JENIFER	ROMERO	SANCHEZ	08865255C	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
32.	MARIA DOLORES	MANGAS	VAZQUEZ	09205081K	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
33.	MIGUEL ANGEL	PORTERO	PAGADOR	08865803Q	C.E.BADAJEZ-SAN ROQUE
34.	CRISTINA	DOMINGUEZ	GUTIERREZ	80091672Z	C.E.BARCARROTA
35.	JUAN ANTONIO	HERNANDEZ	VEGA	50070399C	C.E.BARCARROTA
36.	GEANINA	DUMITRU	.	Y1412600T	C.E.CABEZA DEL BUEY
37.	JOSE ANGEL	SANCHEZ	VAQUERIZO BLAZQUEZ	08841830D	C.E.CABEZA DEL BUEY
38.	JUAN ANTONIO	FERNANDEZ	LOPEZ	75705643Q	C.E.CABEZA DEL BUEY
39.	SEGUNDO	SANCHEZ	DURAN	01891790V	C.E.CABEZA DEL BUEY
40.	LORENZO	MARIANO	MOLANO	06967230R	C.E.CACERES COMARCAL
41.	ROSA MARIA	JUAREZ	MAÑANAS	06989238K	C.E.CACERES COMARCAL
42.	ALICIA	RESINO	LOPEZ	04208746E	C.E.CÁCERES-URBANA
43.	ANA CRISTINA	FOCHS	ELVIRO	01175512M	C.E.CÁCERES-URBANA
44.	ANTONIO	MOLINA	MONTANA	07018406W	C.E.CÁCERES-URBANA
45.	INMACULADA	BONILLA	MANZANO	07018131A	C.E.CÁCERES-URBANA
46.	JESUS	COZAR	ALMAGRO	05620242P	C.E.CÁCERES-URBANA
47.	JESUS	GARCIA	CASTELA	07019152N	C.E.CÁCERES-URBANA
48.	M ROSARIO	GARCIA	BULNES	07017443M	C.E.CÁCERES-URBANA
49.	MELISA	SERRANO	MERCHAN	04190011D	C.E.CÁCERES-URBANA
50.	MIRIAM	GONZÁLEZ	LAGO	01183900K	C.E.CÁCERES-URBANA
51.	ROSA MARIA	MARTIN	ROSADO	06934167N	C.E.CÁCERES-URBANA
52.	SUSANA	SALGADO	MARTIN	07017000E	C.E.CÁCERES-URBANA
53.	NURA	MOHAMED	BACHIR	Y2570008W	C.E.CASTUERA
54.	ANTONIO	SENDIN	RODRIGUEZ	28952539R	C.E.CORIA
55.	CHRISTIAN MANUE	VEGA	CLAVEL	50193150C	C.E.CORIA
56.	INMACULADA	CARVAJAL	GRANADO	76011117G	C.E.CORIA
57.	JULIAN	GRANADO	FERNANDEZ	28939594M	C.E.CORIA
58.	JULIANA	MAGRO	PANTALEON	76024860Q	C.E.CORIA
59.	M VICTORIA	FLORES	PORTERO	28940953F	C.E.CORIA
60.	SAADIA	BELLALA	SABRI	49366944C	C.E.CORIA
61.	SUSANA PAZ	RODRIGUEZ	ALBARRAN	28950903K	C.E.CORIA
62.	JUAN MANUEL	MEGIAS	MENA	28903168B	C.E.FREGENAL DE LA SIERRA
63.	KAREN DEL SOCOR	CAMPOS	JARQUIN	Y3461498N	C.E.FREGENAL DE LA SIERRA
64.	LOURDES	CHAPARRO	TORRES	34773008K	C.E.FREGENAL DE LA SIERRA
65.	MANUEL	ESTEBAN	VERDEJO	08817311P	C.E.FREGENAL DE LA SIERRA
66.	ANTONIO	VALVERDE	LUNA	08819373T	C.E.FUENTE DE CANTOS
67.	FATIMA	KOURDOU	.	X7762566C	C.E.FUENTE DE CANTOS
68.	ILLIE	PAPAVA	.	X8666619N	C.E.FUENTE DE CANTOS
69.	YOSAIRA CARMEN	ZELEDON	RODRIGUEZ	Y2176344Y	C.E.FUENTE DE CANTOS
70.	ANTONIO	MOLINA	FERNANDEZ	47520352Y	C.E.HERRERA DE DUQUE
71.	RICARDO	ROMERO	LAGAMA	52085035V	C.E.HERRERA DE DUQUE
72.	FATIHA	CHOUITER	.	Y0720247Q	C.E.JARAIZ DE LA VERA
73.	GRACIELA	CARRAZANA	CARRAZCO	49837568H	C.E.JARAIZ DE LA VERA
74.	GUILLERMO ERASM	ARAUJO	SAENZ	49838741H	C.E.JARAIZ DE LA VERA
75.	ISABEL	BERROCAL	TARRIÑO	07044763R	C.E.LLERENA
76.	SUSANA	SOTO	GALEANO	08881117N	C.E.LLERENA
77.	ADRIAN BOGDAN	AMGHELACHE	.	Y2022990Q	C.E.MERIDA COMARCAL
78.	ANTONIO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	09154543Z	C.E.MERIDA COMARCAL
79.	BERNARDO	SUAREZ	PARDO	09193414S	C.E.MERIDA COMARCAL
80.	CARMEN	PARDO	SILVA	09198869L	C.E.MERIDA COMARCAL
81.	FRANCISCA	MUNOZ	NIETO	08691344N	C.E.MERIDA COMARCAL
82.	JESUSA	SUAREZ	SAAVEDRA	43222657E	C.E.MERIDA COMARCAL
83.	MARIA MERCEDES	SUAREZ	SILVA	76256146Z	C.E.MERIDA COMARCAL
84.	ABEL	LOPEZ	PEREZ	28968005B	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
85.	ANGELA	TEJERO	GOMEZ	06977529L	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
86.	CESAR	DUAL	MUÑOZ	27455465C	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
87.	EMILIA	FUENTES	PECHARROMAN	03407014R	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
88.	ISABEL	MORENO	PEREZ	08677922E	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
89.	JOAQUIN	LUNAR	BERDONCE	08671794N	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
90.	JUAN	RIVAS	BERBEL	24116705D	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
91.	LAURA	LOPEZ	SANTOS	01829221P	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
92.	LUIS	LOPEZ	PEREZ	28957197J	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
93.	M. SACRAMENTO	GREGORIO	SANCHEZ	17432377X	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD



94.	MARIA ANGELES	GALBAN	TIRADO	00810811S	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
95.	MARIA DE LA PAZ	SOSA	CAYERO	28705533S	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
96.	MARIA DOLORES	CAMPON	RODRIGUEZ	28960644X	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
97.	MARIA ISABEL	CONDE	DUQUE	29786381R	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
98.	MARIA JESUS	ALCOCER	VELASCO	03082373M	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
99.	PABLO	POSADA	ARTIÑANO	02543958C	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
100.	RAQUEL	MORENO	MIRON	28962111M	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
101.	HAMID	SOBHI	.	X7259690Q	C.E.MIAJADAS
102.	RICARDO JOSE	DA SILVA	VEIGA	X5499667E	C.E.MIAJADAS
103.	ALFONSO	GOMEZ	PAREDES	09200745D	C.E.MONTIJO
104.	ANTONIA	RICO	BLANCO	09202753Q	C.E.MONTIJO
105.	ANTONIO MIGUEL	ALAMINOS	VILLENA	09200961H	C.E.MONTIJO
106.	FRANCISCO	GUTIERREZ	SOSA	09202614S	C.E.MONTIJO
107.	ISABEL	GUTIERREZ	PORTILLO	09201061A	C.E.MONTIJO
108.	JIMMY ALFONS	DEVOLDER	DEVOLVER	X2613074K	C.E.MONTIJO
109.	VASILE	NECULAI	.	Y3419909F	C.E.MONTIJO
110.	ANTONIO	CABANILLAS	CABEZAS	09156864N	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
111.	GEMA	PEREZ	GRAGERA	09202595L	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
112.	ISABEL	HERNANDEZ	NUNEZ	07434901J	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
113.	JORGE ALBERTO	CANARIO	TORRES	02316095H	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
114.	NOEMI	GARCIA	JIMENEZ	04192449D	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
115.	CLAUDIO MIGUEL	MONTORRES	CONSTANTINO	X7343939Q	C.E.OLIVENZA
116.	DESIREE	CONEJO	JORGE	07253992E	C.E.OLIVENZA
117.	JEISON	MATEO	DE LA CRUZ	Y0214889Z	C.E.OLIVENZA
118.	JESICA	RIVERO	BAS	08367020B	C.E.OLIVENZA
119.	JOSE MANUEL	ALVAREZ	GAMERO	08821381F	C.E.OLIVENZA
120.	LAURA	HERRERO	NUÑEZ	07253981B	C.E.OLIVENZA
121.	MARIA CARMEN	ESCALERA	GONZALEZ	08839365M	C.E.OLIVENZA
122.	ROSA MARIA	RODRIGUEZ	ALVAREZ	08821696T	C.E.OLIVENZA
123.	JUAN JOSE	CACERES	CERRO	11774107Q	C.E.PLASENCIA
124.	M AGUSTINA	DIAZ	CAMPOS	00682233F	C.E.PLASENCIA
125.	MANUEL MARIA	GIRALDO	REBOLLO	06962188L	C.E.PLASENCIA
126.	MARIA DEL PRADO	DURAN	SANCHEZ	04217765W	C.E.PLASENCIA
127.	MARIA JOSEFA	DIAZ	ROVIRA	11773466L	C.E.PLASENCIA
128.	MARIA PILAR	MARTIN	DAZA	11775606C	C.E.PLASENCIA
129.	PILAR	SARASA	OTAL	06976996S	C.E.PLASENCIA
130.	RAQUEL MARIA	GARCIA	PAMPANO	11774293H	C.E.PLASENCIA
131.	ROSA MARIA	JIMENEZ	FERNANDEZ	02899837C	C.E.PLASENCIA
132.	ROSARIO	IGLESIAS	RODRIGUEZ	11776481K	C.E.PLASENCIA
133.	ZAIRA	PASTOR	PRIETO	03136691C	C.E.PLASENCIA
134.	ADRIAN DARIE	VASILE	.	X9866596X	C.E.TALARRUBIAS
135.	COSTEL	SULIMAN	.	X9382026G	C.E.TALARRUBIAS
136.	MARIA ANGELES	GODOY	GONZALEZ	09160876E	C.E.TALARRUBIAS
137.	MONICA PRISCILA	MORAN	VERA	20543537Y	C.E.TALARRUBIAS
138.	ADRIAN	ZAHARIA VLADUT	ADRIAN	X9363422F	C.E.TALAYUELA
139.	HASSAN	MAHFOUD	.	X9449988R	C.E.TALAYUELA
140.	JOSE	MORENO	GARCIA	01391794H	C.E.TALAYUELA
141.	MALIKA	CHRII	.	Y1952635H	C.E.TALAYUELA
142.	SOUIMIA	LAMKADDEM	.	Y0078338Z	C.E.TALAYUELA
143.	TAYEB	MAGHRAOUI	.	Y0483682Y	C.E.TALAYUELA
144.	JUAN J	AVILA	GARCIA	00385625F	C.E.TRUJILLO
145.	MARIA	SANCHEZ	GONZALEZ	06988287J	C.E.TRUJILLO
146.	ANTONIA	GONZALEZ	RAMOS	52357332V	C.E.VILLANUEVA SERENA
147.	BLAZEJ ADAM	ORCZYKOWSKI	.	Y2632722H	C.E.VILLANUEVA SERENA
148.	CONSTANTA	GANTA	.	X8766556Z	C.E.VILLANUEVA SERENA
149.	M LUISA	QUINTANA	QUINTANA	52358849Q	C.E.VILLANUEVA SERENA
150.	MILAGROS	GARCIA	DIAZ	52358041J	C.E.VILLANUEVA SERENA
151.	SERGIO ABEL	PINO	ZAMORA	52358606A	C.E.VILLANUEVA SERENA
152.	DODO	KVARATSKHELIA	.	Y2930448D	C.E.ZAFRA
153.	ERIKA MARIETTA	JUNCO	GALVEZ	X6623557V	C.E.ZAFRA
154.	MARIA JOSEFA	ACEDO	CABALLERO	44788154R	C.E.ZAFRA
155.	MONTSERRAT JOAQ	CONEJO	SERRANO	50172906Q	C.E.ZAFRA
156.	OLIVER	ALVAREZ	FERNANDEZ	25735847C	C.E.ZAFRA
157.	OVIDIU	MIHAI	.	Y0842823W	C.E.ZAFRA
158.	REYES	GONZALEZ	CAMPINEZ	76259691V	C.E.ZAFRA
159.	YASSINE	MEKKAQUI	.	X7612562E	C.E.ZAFRA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2015ED0070)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
3306/2014	JOSE CARLOS MARTINEZ CARO	28960553B	CÁCERES (CÁCERES)	26/01/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3316/2014	JOSE MANUEL MORENO GRILLO	08886558W	BERLANGA (BADAJOZ)	26/01/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3464/2014	GABRIEL ÁLVEZ ESCOBAR	72145255M	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3490/2014	SEBASTIAN MURILLO NORIEGA	08850015Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3539/2014	JESUS CORTES NAVARRO	44789854E	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3554/2014	CARLOS PRIETO OREJON	53350477E	MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)	07/01/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3704/2014	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍN BEJARANO	28794249C	ALGABA (LA) (SEVILLA)	10/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3816/2014	MANUEL SUAREZ SUAREZ	08838444G	GIRONA (GIRONA)	05/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4011/2014	GASPAR SAIÃO MAGARIÑO	08853486G	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4048/2014	PAULO ALEXANDRE JACINTO GARDÃO	X2781679J	PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)	23/01/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4093/2014	TOMAS HABAS SEGADOR	53268761W	MEDELLÍN (BADAJOZ)	04/02/2015	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4120/2014	ADRIÁN RÍOS CALLE	02305148L	MADRID (MADRID)	05/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4141/2014	MANUEL ANGEL ANTONIO VAZQUEZ	08862737D	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4159/2014	DAVID GAMINHA BORREGA	Y0177793V	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/02/2015	LO 1/1992 - 23.a)	350 €
4169/2014	GERMÁN MARÍA MANGAS PÉREZ	80086894C	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4173/2014	GUILLERMO LUMBRERAS GALLEGO	11861289M	MADRID (MADRID)	05/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4222/2014	YOSSUA BAYO CASADO	30238155D	UTRERA (SEVILLA)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4229/2014	DANIEL MORALES BOYERO	39352017Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4230/2014	ANTONIO PICON CANO	08850564A	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4282/2014	JOSE MARIA SOLIS PARRA	09199088P	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	09/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4336/2014	ÁNGEL HERNÁNDEZ CONDE	45560000J	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	10/02/2015	LO 1/1992 - 23.a)	500 €
4340/2014	JUAN MANUEL MORENO GALVAN	08854480D	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	12/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4363/2014	JUAN MANUEL ROCHA ARNELA	28572846S	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	12/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4405/2014	VIOREL PARASCHIV	Y1147765X	ZAFRA (BADAJOZ)	12/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4465/2014	DIEGO GÓMEZ BARNETO	45878978G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4486/2014	ANTONIO JOSÉ SANDERS REGALADO	07007563S	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	10/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 6 de marzo de 2015. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es